

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**



**TESIS**

**“REINCIDENCIA EN EL DELITO DE ROBO  
AGRAVADO A MANO ARMADA, EN EL DISTRITO DE  
TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS – 2019”**

**PRESENTADO POR LOS BACHILLEROS:  
CÁRDENAS URRUTIA, Hellen Gabriela.  
ARANÍBAR MORA, Arturo.**

**PARA OPTAR AL TÍTULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: BENITES FERNÁNDEZ, Jesús  
Gabriel**

**Puerto Maldonado, Octubre 2022**

# TURNITIN\_HELLEN CÁRDENAS & ARTURO ARANÍBAR

## INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

|   |  |     |
|---|--|-----|
| 1 | <a href="http://repositorio.unamad.edu.pe">repositorio.unamad.edu.pe</a><br>Fuente de Internet   | 3%  |
| 2 | <a href="http://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | 1%  |
| 3 | <a href="http://es.scribd.com">es.scribd.com</a><br>Fuente de Internet                           | 1%  |
| 4 | <a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a><br>Fuente de Internet                         | 1%  |
| 5 | <a href="http://1library.co">1library.co</a><br>Fuente de Internet                               | <1% |
| 6 | <a href="http://repositorio.udh.edu.pe">repositorio.udh.edu.pe</a><br>Fuente de Internet         | <1% |
| 7 | Submitted to Universidad Nacional<br>Amazonica de Madre de Dios<br>Trabajo del estudiante        | <1% |
| 8 | <a href="http://repositorio.uncp.edu.pe">repositorio.uncp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet       | <1% |

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE  
DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**



**TESIS**

**“REINCIDENCIA EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO  
A MANO ARMADA, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA,  
REGIÓN MADRE DE DIOS – 2019”**

**PROYECTO DE TESIS**

**PRESENTADO POR LOS BACHILLERES:**

**CÁRDENAS URRUTIA, Hellen Gabriela.**

**ARANÍBAR MORA, Arturo.**

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL  
DE ABOGADO**

**ASESOR: BENITES FERNÁNDEZ, Jesús  
Gabriel**

**Puerto Maldonado, Octubre 2022**

## **DEDICATORIA**

Dedicado principalmente a mis padres Cesar Cárdenas Bardales, Marina Urrutia Mamani y a mis hermanos, que gracias a sus consejos me han orientado a cada día superarme en mis metas y terminar mi formación académica. A nuestro querido Dios, quien ha sido el mayor creador de toda la humanidad, gracias por guiar cada uno de mis pasos.

### **HELLEN.**

Gracias a Dios y a toda mi familia que fueron mis mayores promotores, porque constituyen el verdadero ejemplo lleno de valores, esfuerzo y sobre todo de superación. A mis hijos que han sido la fuente de inspiración para culminar esta meta, tan importante para nosotros como familia.

### **ARTURO.**

## **AGRADECIMIENTO**

A la “Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”, quien nos dio la gran posibilidad de estudiar en tan importante y prestigiosa institución.

A nuestro ASESOR: BENITES FERNÁNDEZ, Jesús Gabriel, por formar parte de esta experiencia, y sobre todo por brindarnos sus conocimientos.

A todos mis compañeros de universidad, por todo el apoyo, los consejos y las experiencias vividas.

### **HELLEN.**

Agradezco principalmente a la “Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”, por darme el honor de estudiar en tan importante universidad.

A todo el personal técnico, auxiliar y profesional que trabajan diariamente en el Ministerio Público, Poder Judicial, y Policía Nacional del Perú, que colaboro y nos brindó la información necesaria para esta investigación.

A la directora, docentes personal administrativo en especial al Mg. Jesús Gabriel de la UNAMAD, que gracias a su gran participación y colaboración se realizó esta importante y veraz investigación.

A todos mis compañeros de estudios por la maravillosa experiencia a lo largo de esta trayectoria académica.

### **ARTURO.**

## PRESENTACIÓN

Señor Decano de la Facultad de la “Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”.

Investigación titulada: **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**. Fue realizado con una gran motivación y esfuerzo, con el propósito de buscar aportes de orden jurídicos, para que los futuros estudiantes de la carrera profesional, como también para el público en general, puedan tener como referencia esta investigación, por tal motivo se le dedico tiempo y energía para obtener un análisis donde las fuentes documentales abordaron y contextualizaron el tema de investigación. El cual conto con el objetivo de: “establecer de qué manera la reincidencia influye en el delito de Robo agravado a mano armada del distrito de Tambopata, de la Región de Madre de Dios”. Así, cumpliendo con las normas académicas de Grados y Títulos de nuestra alma mater: “Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”, donde se caracteriza la autenticidad y originalidad, lo cual se establece que esta investigación no es plagio ni copia de otra investigación.

Para finalizar, se pone en consideración el trabajo de investigación al Jurado encargado, con el propósito de que faculte la deliberación y sustentación del presente trabajo de investigación, de una manera justa en el plazo requerido.

## ÍNDICE

|   |         |
|---|---------|
| Dedicatoria.....  | iii     |
| Agradecimiento.....   | iv      |
| Presentación.....   | v       |
| Indice.....   | vii     |
| Resumen.....  | viii    |
| Abstrac.....  | ix      |
| Introducción.....   | x       |
| Indice de Tabla.....  | xiii    |
| Indice de Gráficos .....                                    | xiv     |
| <b>CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION</b>                |         |
| 1.1. Descripción del Probelma.....                          | Pág.15  |
| 1.2. Formulación del Problema.....                          | Pág.17  |
| 1.3. Objetivos.....   | Pág.17  |
| 1.4. Variables.....   | Pág. 18 |
| 1.5. Hipótesis.....   | Pág.18  |
| 1.6. Justificación.....                                     | Pág.19  |
| 1.7. Consideraciones eticas.....                            | Pág. 21 |
| <b>CAPITULO II: MARCO TEORICO</b>                           |         |
| 2.1. Antecedentes de estudios realizados.....               | Pág.22  |
| 2.2. Marco Teórico.....                                     | Pág. 36 |
| 2.3. Definición de términos.....                            | Pág. 55 |
| <b>CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION</b>        |         |
| 3.1. Tipo de estudio.....                                   | Pág. 60 |
| 3.2. Diseño de estudio.....                                 | Pág. 61 |
| 3.3. Población y Muestra.....                               | Pág. 62 |
| 3.4. Métodos y Técnicas.....                                | Pág. 63 |
| 3.5. Tratamiento de los datos.....                          | Pág. 70 |
| <b>CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION</b> |         |
| 4.1. Análisis y resultado.....                              | Pág. 73 |
| 4.2. Presentación de resultados.....                        | Pág.73  |
| 4.3. Validación de Hipótesis.....                           | Pág.83  |

|  |                |
|--|----------------|
| 4.4. Contratación de Hipótesis.....    | Pág.84         |
| 4.5. Discusión de resultados.....      | Pág.87         |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>               | <b>Pág. 90</b> |
| <b>RECOMENDACIONES.....</b>            | <b>Pág. 91</b> |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b> | <b>Pág. 92</b> |
| <b>ANEXOS</b>                          |                |

## RESUMEN

Investigación titulada: “**La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019**”.

La presente investigación es correlacional, propositiva. El diseño de Investigación es Descriptiva - Correlacional, Así tenemos que la muestra obtenida es de 02 Fiscales del distrito Fiscal de Tambopata, 02 Jueces Penales de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, 10 Miembros de la Policía Nacional del Perú pertenecientes a la Comisaria de Tambopata, 10 Abogados especialistas en materia penal y 20 Ciudadanos que sufrieron este delito de Robo agravado a mano armada por delincuentes reincidentes del distrito de Tambopata.

Se llegó a la conclusión de:

Existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas; mientras que el 35% de los encuestados manifiestan que casi siempre existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas; mientras que el 10% de los encuestados afirman que siempre y casi nunca existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas, y por último el 0% de los encuestados no opinan o manifiestan que nunca existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas.

**Palabras claves:** Reincidencia, robo a mano armada, inseguridad ciudadana, víctima.

## ABSTRACT

Investigation entitled: "Recurrence in the crime of aggravated robbery by armed hand, in the District of Tambopata, Madre de Dios Region - 2019".

The present investigation is correlational, propositional. The research design is Descriptive - Correlational, so we have that the sample obtained is of 02 Prosecutors of the Fiscal District of Tambopata, 02 Criminal Judges of the Superior Court of Justice of Madre de Dios, 10 Members of the National Police of Peru belonging to the Tambopata Commissioner, 10 Lawyers specializing in criminal matters and 20 Citizens who suffered this crime of aggravated robbery by armed robbery by repeat offenders from the Tambopata district.

It was concluded that:

Affirm that sometimes there is control by the PNP in places considered as dangerous areas; while 35% of those surveyed state that there is almost always a control by the PNP in places considered as dangerous areas; while 10% of the respondents affirm that there is always and almost never a control by the PNP in places considered as dangerous areas, and finally 0% of the respondents do not think or state that there is never a control by the PNP. Of the PNP in places considered as dangerous areas.

**Keywords:** Recidivism, armed robbery, citizen insecurity, victim.

## INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Puerto Maldonado, existe un problema muy frecuente, debido a la propagación de delitos cometidos hacia el patrimonio, es decir la modalidad de robo agravado, esto hace que la comunidad se encuentre en una constante angustia, ya que son cada vez más los casos por robo, debido al aumento de la población y la delincuencia llegamos a la formulación del problema; si por medio de la reincidencia por el delito de robo agravado es cada día más sólida, donde las autoridades no hacen nada para combatir este flagelo delictual, que va en contra de pacíficos ciudadanos que transitan las calles.

En la Ley N°28726 art 2° establece que la: Reincidencia: “El que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad incurre en nuevo delito doloso, tendrá la condición de reincidente. Constituye circunstancia agravante la reincidencia”. Es importante mencionar que el Juez tiene la capacidad y potestad de poder incrementar la pena en un tercio, que puede ir por arriba del máximo fijado legalmente por la clase de pena, y no se calcularan los antecedentes derogados penalmente.

Las causas más relevantes que pueden llegar a originar la reincidencia del delito de robo agravado, son la falta de un empleo estable, condición económica crítica, falta de orientación familiar; los delincuentes que por segunda o tercera vez, se encuentran pululando en las calles, delinquiendo a plena luz del día, asaltando con armas tanto de fuego o punzo cortantes, intimidan a sus víctimas, generando inseguridad ciudadana.

El presente trabajo de investigación está estructurado en los capítulos siguientes:

**Capítulo I:** Planteamiento del problema.

**Capítulo II:** antecedentes,

**Capítulo III:** Métodos y técnicas

**Capítulo IV:** Resultados finales.

## ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla N° 01:** Población

**Tabla N° 02:** Muestra

**Tabla N° 03:** Técnicas de estudio

**Tabla N° 04:** Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Tabla N° 05:** Confiabilidad del instrumento.

**Tabla N° 06:** Validación de instrumento

**Tabla N° 07:** Descripción de resultados generales de la Variable: La reincidencia y sus dimensiones

**Tabla N° 08:** ¿Según su opinión, Ud, cree que existe un control por parte de la Policía Nacional del Perú en los lugares considerados como zonas peligrosas?

**Tabla N° 9:** ¿Ud. cree que los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía, asumen los sistemas de control en la ciudad de Tambopata?

**Tabla N° 10:** ¿Según su opinión Ud. cree que los Jueces o Fiscales dan celeridad en los procesos por el delito de robo agravado a mano armada?

**Tabla N° 11:** ¿La Policía Nacional del Perú mantiene una comunicación permanente con la población del distrito de Tambopata?

**Tabla N° 12:** ¿Con que frecuencia Ud. ha sido asaltado y amenazado con arma de fuego en la vía pública por delincuentes?

**Tabla N° 13:** ¿Ud. cree, que debe implementarse cámaras de video vigilancia de última tecnología en la ciudad de Puerto Maldonado?

**Tabla N° 14:** ¿Ud. como ciudadano (a) cree que la Municipalidad Provincial de Tambopata cumple con sus funciones respecto a la seguridad ciudadana?

**Tabla N° 15:** ¿La Policía Nacional del Perú, trabaja en forma articulada y coordinada con los sectores públicos y privados del distrito de Tambopata?

**Tabla N° 16:** Prueba de normalidad

**Tabla N° 17:** Coeficientes de las variables: La Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada.

## INDICE DE GRÁFICOS

**Gráfico N° 01:** ¿Según su opinión, Ud, cree que existe un control por parte de la Policía Nacional del Perú en los lugares considerados como zonas peligrosas?

**Gráfico N° 02:** ¿Ud. cree que los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía, asumen los sistemas de control en la ciudad de Tambopata?

**Gráfico N° 04:** ¿Según su opinión Ud. cree que los Jueces o Fiscales dan celeridad en los procesos por el delito de robo agravado a mano armada?

**Gráfico N° 05:** ¿La Policía Nacional del Perú mantiene una comunicación permanente con la población del distrito de Tambopata?

**Gráfico N° 06:** ¿Con que frecuencia Ud. ha sido asaltado y amenazado con arma de fuego en la vía pública por delincuentes?

**Gráfico N°7:** ¿Ud. cree, que debe implementarse cámaras de video vigilancia de última tecnología en la ciudad de Puerto Maldonado?

**Gráfico N° 08:** ¿Ud. como ciudadano (a) cree que la Municipalidad Provincial de Tambopata cumple con sus funciones respecto a la seguridad ciudadana?

**Gráfico N° 09:** ¿La Policía Nacional del Perú, trabaja en forma articulada y coordinada con los sectores públicos y privados del distrito de Tambopata?

**Gráfico N° 10:** Prueba de normalidad

**Gráfico N° 11:** Coeficientes de las variables: La Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada.

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1.- Descripción del Problema**

El distrito de Tambopata es uno de los que alberga uno de los problemas más grandes de la sociedad; el cual es, la delincuencia, ya que cuenta con el mayor índice delictivo, presenciándose un clima inseguro y tenso en los ciudadanos que transitan en forma pacífica y libre por las arterias de nuestra ciudad.

Las autoridades hacen poco o nada, contra este flagelo delincencial, porque aumenta día a día esta forma de arrebatarse las pertenencias de los transeúntes, no obstante, las intervenciones que realiza la PNP, Serenazgo y diferentes mecanismos para disminuir este alto índice delictivo.

Se puede observar que existe un fenómeno de la reincidencia, en la cual, los delincuentes salen del Centro Penitenciario cumpliendo su pena, pero a robar; porque en realidad no encuentran trabajo, no tienen como alimentarse, tienen conflictos familiares entre otros problemas, que aqueja a un joven que ha cumplido una pena por el delito de robo. Es así, que el Código penal, resalta lo siguiente: “El que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurra en nuevo delito doloso, tendrá la condición de reincidente.” (Artículo N°46B del código penal).

El cual se halla establecido en el art. 188º, y 189º

Como agravante. El problema principal se centra en no aplicar este tipo de agravante en aquellos que son reincidentes en el delito de robo agravado y frente a esta situación que la mayoría de veces es considerada no pertinente debido a que no se puede juzgar por el mismo delito dos veces o porque lo toman como un aspecto humanitario y en otras ocasiones porque se busca la no aglomeración de las cárceles, la verdad es que al no aplicar dicho agravante, se está contribuyendo con la inseguridad ciudadana.

Debido a esto, es necesario que dentro del proceso de determinación de la pena concreta sea aplicado de forma idónea el Principio de Proporcionalidad, sustantiva de la naturaleza fundamental y garantía procesal, donde se puede llegar a imponer una pena que se encuentre basada a la gravedad del delito que se cometió, pero es necesario tener en cuenta las circunstancias objetiva que se han agravado o atenuado al mismo, como también tener en consideración las condiciones culturales, sociales, personales del sujeto activo.

Es así, que un delincuente que, según las normas internas, esta resocializado, por asistir a los diversos Programas que el Estado brinda a estos sujetos; sin embargo, se ve, que con mayor facilidad y sin temor alguno, siguen cometiendo actos delictivos, que atentan contra la seguridad de los ciudadanos, donde asaltan para quitarles sus pertenencias, no importándoles, que, si son mujeres, personas de tercera edad o cualquier persona que se les cruzo su camino. Que tan grave es su ensañamiento, que hasta les causa lesiones, y porque no decir hasta causarles la muerte en algunos casos.

## **2.2. Formulación del Problema**

### **2.2.1 Problema General**

¿Qué correlación existe entre la Reincidencia y el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019?

## **2.2.2. Problemas Específicos**

¿Cuál es el efecto que existe en correlación en la reincidencia del Robo agravado a mano armada en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019?

¿Cuál es el efecto que existe en correlacionen la reincidencia del delito de Robo agravado con resultado de lesiones en la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019?

¿Cuál es el efecto que existe en correlacionen la reincidencia del delito de Robo agravado con subsecuente muerte de la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019?

## **2.3. Objetivos.**

### **2.3.1. Objetivo General**

Determinar si existe correlación entre la Reincidencia y el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.

### **2.3.2. Objetivos Específicos**

**O.E.1.** Determinar el efecto que existe en correlación en la reincidencia del Robo agravado a mano armada en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.

**OE2.** Determinar el efecto que existe en correlación en la reincidencia del delito de Robo agravado con resultado de lesiones en la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.

**OE3.** Determinar el efecto que existe en correlación en la reincidencia del delito de Robo agravado con subsecuente muerte de la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.

#### **1.4. Variable:**

##### **1.4.1. Variable independiente:**

La reincidencia.

##### **Dimensiones**

Factor psicológico.

Factor social.

Factor Penitenciario.

##### **1.4.2. Variable dependiente:**

Robo Agravado

##### **Dimensiones**

Robo a mano armada

Robo con causación de lesiones

Robo con consecuente muerte

#### **1.5. Hipótesis**

##### **1.5.1. Hipótesis General**

Existe correlacion directa y significativa entre la Reincidencia y el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.

##### **1.5.1. Hipótesis Específicos**

**H<sub>1</sub>**. Existe efecto en correlacion con la reincidencia del Robo agravado a mano armada en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.

**H2.** Existe efecto en correlacion con la reincidencia del delito de Robo agravado con resultado de lesiones en la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.

**H3.** Existe efecto en correlacion con la reincidencia del delito de Robo agravado con subsecuente muerte de la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.

## **1.6. Justificación**

Las razones que motivaron a los investigadores desarrollar el presente trabajo de investigación, sobre la reincidencia y del delito de robo agravado a mano armada, es debido a la gran problemática que afecta a nuestra sociedad, relacionado al alto porcentaje delictual, creando zozobra en nuestra población, ya que la gran mayoría de casos son denunciados, pero muy pocos son los judicializados y una parte mínima de esos casos se llegan a sentenciar, hecho que provoca la sensación de inseguridad y desprotección en el distrito Tambopata.

Siendo visto como un problema que requiere atención inmediata y para ello siendo necesario determinar las causantes de mayor relevancia que son el origen de la reincidencia en el delito de robo agravado a mano armada. Para ello nuestro papel como estudiantes de derecho e investigadores es colaborar con el abordaje de la reincidencia en el delito, para posteriormente utilizar los resultados de nuestra investigación como un punto de inicio para una siguiente intervención.

Estimamos que nuestra investigación está justificada y guarda relevancia jurídica debido a que es necesario analizar cómo se está llevando a cabo el proceso de determinación judicial al momento de determinar una sanción penal a un sujeto que ha cometido un delito por primera vez, o segunda vez, específicamente por el delito de robo agravado a mano armada, ya que el grado de incidencia es muy elevado en nuestro distrito.

### **1.7. Consideraciones Éticas**

Se siguieron los pasos normativos exigidos por la investigación científica en ciencias jurídicas, respetando la confidencialidad de los datos; además del consentimiento informado y autorizado por el juez, fiscal, y de más instituciones que participaron en el desarrollo de la presente investigación, finalmente se obtuvieron los datos respetando la libre participación de los sujetos de estudio y anonimidad de los encuestados y/o entrevistados.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes.

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales:

**Campos M. y Cruzado A. (2012).** Revista: “Factores de influencia de la reinserción social de los presos”. España. Vol. 4. Conclusiones:

*Los delitos graves tienen la capacidad de afectar en la efectividad de reinserción, esto indica que el delito es de grave, debido a que los datos obtenidos han pertenecido a un proceso evolutivo, por lo cual los sujetos cometerán reinserción y estos serán altos. Los resultados son de delitos graves provocando que existan dificultades para enfrentarlos de manera social. Las personas que han cometido delito de robo tendrán que pagar su pena establecidas apoyados por personal capacitado.*

**Vaello E. (2001)** Tesis: “Aspectos problemáticos de la reincidencia” Universidad Alicante. España. Conclusiones:

*Al momento de apreciar la reincidencia se debe tener la posibilidad de llegar según cualquier cargo, debidamente actual en el código penal, el cual han suprimido varios aspectos negativos que se encaraban de acarrear la reincidencia. Existen otros aspectos desfavorables que tienen que ver con la gravante de reincidencia en un ambiente criminal político, la suspensión de pena privativa de libertad y de la ejecución de la misma.*

**Alcocer P. (20116).** Tesis: “La reincidencia como agravante de la pena. Consideraciones dogmáticas y de política criminal”. Universidad Pompeu Fibra. Barcelona. España. Concluye:

Reincidir significa agravar la pena; es decir que si esta aparece el estado debe responder de una forma proporcional frente al injusto culpable que pueda ser más grave; es decir que puede ser muy grave comparándola el que

le antecede y que cometió al inicio de sus estado delincencial, si al “volver a delinquir”, vulnerando de esta manera el bien legal protector en lo que acaba que cometió, según norma que está plasmado en la dimensión de normatividad, generando inseguridad real. Tomando en cuenta en cuenta según suposición aspectos concretos, la normativa que considera un tiempo prudencial para que prescriba de manera razonable según corresponda lo injusto y el fraude. Con el objetivo de que el reincidente sepa que la pena será mayor con mayor capacidad lesiva para generar un estado de alerta de que no vuelva a delinquir y que si lo hace se expone reiteradamente al ordenamiento jurídico.

**Rodríguez R (2015).** Tesis: “La reincidencia delictiva de adolescentes en el circuito judicial de Tunja. Universidad Santo Tomas de Bogotá de Colombia”. Concluye:

El sistema judicial penal que existe para los sujetos adolescentes se encuentra ubicado en un modelo garantista sobre los modelos sustanciales y procesales que se basan en los convenios y tratados que fueron ratificados por Colombia, el cual tiene la capacidad de favorecer la soluciones alternas del conflicto como la mínima intervención cuando se trata de las sanciones educativas. En Colombia también se cuenta con los tratados y lineamientos internacionales como una evolución a la normativa, prevaleciendo la doctrina que se encarga de la protección integral para los adolescentes en condiciones penales. Tomanod en consideración los intereses superiores del niño, se continua para tratar los principios educacionales según derechos del adolescente, es decir que es un derecho educativo, porque es un derecho penal y no social. Es importante mencionar que cuando un adolescente tiene algún tipo de culpabilidad prima la implementación del principio educativo, debido a que arroja criterios sobre la prevención positiva especial.

**Medina, C. (2014):** Tesis: “La seguridad ciudadana en Colombia desde 1980 hasta la actualidad”. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. Concluye:

En Colombia actualmente se encuentra sumergida en una gran cantidad de problemas de inequidad y despojo, por falta de seguridad ciudadana porque desconocen cuáles son las principales necesidades de la comunidad, y el gobierno no hace ningún tipo de esfuerzo para dar soluciones que garanticen el bienestar social, debido a que siempre tienen obstáculos que impiden una seguridad adecuada. Es importante mencionar que aunque las guerrillas son ilegales la comunidad se siente apoyada porque hacen justicia notando un cambio significativo en el país, logrando que la ciudadanía se sienta más segura.

**Navarro, A. y Quiroz (2006)** en su investigación “Una estrategia de fortalecimiento y proyección del tratamiento de rehabilitación y reinserción social que se desarrolla en el Centro de tratamiento de adicciones del complejo penitenciario de Valparaíso”. Concluye que:

La reinserción social del ser humano podrá abordarse mediante la complejidad que tenga cada persona, es la dinámica y las ganas de poderse involucrar con los aspectos sociales y comunes, que se encarguen de evitar que se realicen infecciones en las normas sociales. Cuando un sujeto comete algún delito va a obtener una respuesta que va desde el control social formal e informal, todo el proceso carcelario, las condiciones sanitarias que tienen los internos, la vulneración de los derechos humanos y el respeto, todos estos aspectos han sido de un gran desafío.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales:**

**Valencia (2016)** en su investigación “Reincidencia por ineficacia en el tratamiento penitenciario en los sentenciados por delitos de hurto y robo en el Establecimiento Penal de Quencoro” Universidad San Antonio Abad del Cusco. Concluye que:

En la carta magna, 1993, que explica sobre la reincorporación, restitución y la reeducación del sentenciado en el medio social. De igual manera encuentran resumidos en la “Resocialización del interno”, junto al “Tratamiento

Penitenciario” según código penal. Es importante mencionar que el sistema penitenciario cuenta con un tratamiento progresivo mediante programas que son implementados individualmente o grupalmente por una persona altamente calificada. En el Reglamento del Código de Ejecución Penal art 97 indica que: “El tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, para resocializarlo evitando la comisión de nuevos delitos, principalmente por la incompatibilidad de la norma y lo que ocurre en el centro penitenciario”. Es importante que en el “centro penitenciario de Quenccoro”, existen espacios de trabajo que sirvan para que los internos tengan la capacidad de poder realizar un resocialización, donde se realizan las siguientes actividades; la realización de carteras, zapatos, artesanía, textil monederos, carpintería, entre otros, pero es necesario que no se aplican los tratamientos penitenciarios en materia de; educación, asistencia legal, psicológica, religiosa y social, trabajo, salud que está prevista en el código y reglamento, esto sucede porque no se cuenta con un personal capacitado ni se cuenta con una infraestructura adecuada.

***Pairazaman M. (2018).*** Tesis: “Eficacia de los programas de rehabilitación y su correlación con la reincidencia y habitualidad en el hurto y robo agravado cometidos por el adolescente infractor”. Universidad Cesar Vallejo. Concluye:

Los programas que existen para la rehabilitación no son eficaces para que el adolescente infractor se rehabilite. Dentro del “código de los Niños y Adolescentes”, art 191, señala que la rehabilitación es el: “sistema de Justicia del adolescente infractor se orienta a rehabilitación y a encaminarlo a su bienestar. La medida tomada al respecto no sólo deberá basarse en el examen de la gravedad de hecho, sino las circunstancias personales que lo rodean”. Es importante mencionar que las medias aplicadas no están siendo muy positivas a nivel social ni educativo, lo cual genera que el adolescente infractor reincida habitualmente. En el art 229 del “código de los Niños y Adolescentes”, en correlaciona las medidas socioeducativas, tienen la capacidad de poder realizar la rehabilitación, pero se tendrán que evaluar y examinar si estas medidas se están realizando correctamente de acuerdo con la infección realizada.

**Álvarez P. (2018).** Tesis: “Aplicación del agravante: reincidencia en el delito de robo agravado y el nivel de seguridad ciudadana en el distrito el Agustino”. Universidad Norvert Wiener. Concluye que:

El 42% indicó que existe correlación la seguridad ciudadana desde el robo agravado, también se determinó que existe un nivel de 33% en la atención que brindan las autoridades de la comunidad, un 34% en el control que realizan diariamente, la reincidencia en los adolescente es muy común, debido a que la mayoría no tienen los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades, de igual forma muchos de los que se dedican a este oficio, son huérfanos y no cuentan con una orientación familiar adecuada. Esto genera que la localidad no se sienta segura y sienta el temor de ser víctima de actos violentos y robos.

**Osorio P. (2015).** Tesis: “Reincidencia del delito de robo agravado en los internos del establecimiento penitenciario Huamancaca – 2013”. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo. Concluye:

La familia de los presos en muchas ocasiones no tienen los recursos necesarios, ni el soporte familiar, efectivo, emocional y material, esto también se relaciona con el mercado e incorporación laboral, de igual forma en los procesos que existen en los estigmas sociales hacia el ex recluso, la carencia de dinero y trabajo para sobrevivir, son uno de los principales motivos que llevan al individuo a reincidir en el delito, trayendo como consecuencia el retorno a los centros penitenciarios. Se determinó la carencia de apoyo familiar por medio de la comunicación dañada y bloqueada, por el número de visitas reducidas de los familiares, la falta de apoyo en el proceso de liberación, el desinterés, todos estos factores pueden ser causantes de la reincidencia del delito y sobre todo de volver a la cárcel.

**Chanamé R. (2018).** Tesis: “Tratamiento del agente primario, sin agravantes cualificadas, en el delito de robo agravado y la imposición de una pena por

debajo del mínimo legal”. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Concluye que:

Luego de analizar las sentencias en este periodo que tratan de robo agravado en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, según condena dada en agente primario, se determina que se debe dar mayor importancia en dicha condición y responsabilidad restringida ocasionado, según principio de proporcionalidad de condenas.

**Mamani R. (2017).** Tesis: “Reeducación en el proceso de resocialización al interno frente a la reincidencia en delitos de robo, Establecimiento penitenciario de Yanamayo, ciudad de Puno – 2016”. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Juliaca – Puno. Concluye:

A través de los programas para la resocialización se determinó que el 43% de los internos manifiestan que son deficientes estos programas, también se halló que el 46% de los internos no se sienten motivados para participar, debido a que no creen en estos programas de resocialización, muchos de estos reos, han estado una gran cantidad de tiempo en prisión, y no cuentan con familiares que los puedan ayudar al momento de cumplir con su pena, por tal motivo en muchas ocasiones vuelven a cometer el delito de robo agravado ya que no cuentan con un hogar o lugar para vivir en el exterior y no se sienten aptos para ser parte de la sociedad externa siendo la cárcel su hogar por lo que vuelven a reincidir en los delitos y continuar con el círculo vicioso.

### **2.1.3. Antecedentes locales:**

**Soto P. (2017).** Tesis: “Delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado y el nivel de delimitación de las penas en el distrito judicial de Tambopata 2013-2015”. Universidad La Andina – Filial Puerto Maldonado. Concluye:

El robo agravado se define de manera independiente, teniendo una delimitación de la pena según sus propios agravantes tomando en cuenta sus agravantes e individualización para imponer la pena.

En la jurisdicción la mayor cantidad de delitos es de dos o más personas a mano armada en puntos estratégicos de la ciudad de Tambopata, delitos que según las encuestas afectadas son condenadas a 10 u ocho años y que los afectados indicaron que no recibieron ningún tipo de apoyo de parte del estado.

**Chalco C. (2019).** Tesis: “El delito de Robo gravado a mano armada y Tenencia ilegal de armas, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”. Universidad Nacional Amazonia de Madre de Dios. Concluye: Según los datos y el análisis establecido se sostiene que la mayoría de víctimas de robo agravado n Tambopata no denuncian los hechos por no tener el apoyo policial debido y por no perder su valiosos tiempo, y no tener fe en las autoridades de su jurisdicción por los que los caos quedan impunes y los agentes delincuenciales que cometen el delito siguen efectuando sus fechorías y no s eles pueda apertura ningún caso y no se investiguen los hechos.

## **2.2. Marco Teórico:**

### **2.2.1. La Reincidencia**

#### **2.2.1.1. Concepto**

Quiere decir “caer de nuevo”, “reiteración de una misma culpa o defecto y de acuerdo al diccionario jurídico es la circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el reo condenado antes por un delito análogo al que se le imputa”.

Monge Fernández<sup>1</sup>, citando a Quintero Ripollés, establece que según etimología “el término reincidencia proviene del verbo latino recidere o recaer y se ha venido interpretando como equivalente a recaída o reiteración en el delito, la repetición de actos delictivos por un mismo sujeto, integra la reiteración de delitos”.

---

<sup>1</sup> Monge Fernández (2009)

La reincidencia es considerada como la insistencia de un acto que ya fue cometido anteriormente o el tipo del del delito por el reo ya fue condenado Para Collas (2012)<sup>2</sup> explica: “La reincidencia son las circunstancias agravantes de la responsabilidad penal en que incurre el que reincide en un delito”. En la actualidad, este tema está esta figura esta desterrada del ordenamiento jurídico penal; “castigar a una persona tomando en cuenta sus delitos anteriores, cuyas consecuencias penales ya ha satisfecho, conlleva una violación del principio”. NON BIS IDEM. (pág. 151)<sup>3</sup>.

Lo señala como aquella persona que pese a que ya ha sido sentenciado por haber cometido un injusto penal, vuelve a reincidir en el delito; (Peña Cabrera Freyre)<sup>4</sup>.

Por otro lado, Urquizo Olaechea, indica: “constituye una circunstancia específica donde se halla una persona en la que se le imputa la comisión de un delito y que abre espacio para la valoración de sus conductas anteriores con miras a determinar la graduación de las penas”. Reincidir significa que está ocupada principalmente de las disposiciones legales que habilitan mayor poder punitivo, en razón a que la persona anteriormente haya sido juzgada o condenada. “Así la reincidencia es una situación fáctica en la comisión de un delito en un momento en el cual el actor ha experimentado previamente, una sanción por la comisión de uno anterior” (Urquizo Olaechea)<sup>5</sup>

#### **2.2.1.2. Naturaleza Jurídica de la Reinserción Social**

Dar una pena de libertad según las medidas que deben estar encauzadas hacia la rehabilitación y reinserción social sin ser parte de un trabajo forzado la carta magna, indica que esta medida debe poseer el tema de reinserción y rehabilitación social

---

<sup>2</sup> Collas (2012)

<sup>3</sup> principio NON BIS IDEM. (pág. 151)

<sup>4</sup> Peña Cabrera (2013)

<sup>5</sup> Urquizo Olaechea (2014)

### **2.2.1.3. Causas de la Reincidencia**

Según Eguiguren<sup>6</sup> (1970): Las mismas surgen debido a lo social y a lo antropológico de las cuales, las causas antropológicas son las dominantes, por lo cual se indicaría que existe un delincuente que es nato y por el contrario si establecemos que es medio social el que influye abatiríamos en el desliz de que la sociedad es la culpable de que exista delincuencia.

### **2.2.1.4. Tipos**

Existen diferentes tipos de reincidencia, según Eguiguren (1970)<sup>7</sup> son: La reincidencia “se basa fundamentalmente en un acto que se vuelve a cometer por una persona que fue condenada a cumplir su acto, para lo cual también se muestra que existen tipos en donde surge la reincidencia las que se puede apreciar”.

#### **2.2.1.5.1. Según su Delito**

Para Zamora (2013) hay de dos tipos:

“se produce cuando los delitos cometidos en cuya reiteración se supone, pueden ser de distinta naturaleza o especie. Esto es, que lo que se tutela la llamada reincidencia genérica es cualquier bien jurídico lesionado y su forma comisiva”. (Zamora, 2013, p. 337)<sup>8</sup>. Constituye Reincidencia Genérica. En cambio la La Reincidencia Específica: “contrario a la genérica, será reincidente en sentido específico cuando debe tratarse de delitos de la misma especie, requiriendo identidad o similitud entre delitos, se discute cual es la apreciación de quede darse al atender a criterios peligrosidad”. (Zamora, 2013, p. 337)<sup>9</sup>.

#### **2.2.1.5.2. Según el Cumplimiento de la Pena**

---

<sup>6</sup> Eguiguren (1970)

<sup>7</sup> Eguiguren (1970)

<sup>8</sup> Zamora, (2013) pág. 337

<sup>9</sup> Zamora, (2013) pág. 337

Para Zamora, (2013). Menciona que los procesos reincidentes se dan al cumplir la pena y se divide en:

**1. Propia:** “se presenta cuando se exige que el sujeto haya cumplido efectivamente la pena anterior, que haya cumplido al menos una parte de la condena privado de su libertad. También se le ha llamado verdadera por parte de la doctrina”. (Zamora, 2013, p. 337)<sup>10</sup>.

**2. Impropia:** “esta es la que mayormente acoge los sistemas jurídicos. Bajo esta la reincidencia se presenta cuando el sujeto tenga una sentencia en firme, basta la mera imposición de la pena sin ser necesario el cumplimiento de la pena anterior” (Zamora, 2013, p. 337)<sup>11</sup>.

#### **2.2.1.5.3. Según el tiempo**

La reincidencia puede darse según el tiempo, en la cual este tipo se clasifica en dos partes:

- a. Reincidencia Permanente:** Dentro de esta inferencia, podemos decir que existe reincidencia cuando hay un tiempo establecido entre la comisión del nuevo delito respecto a una condena anterior por el hecho precedente, o de la fecha en que se cumplió la pena de este hecho
- b. Reincidencia temporal:** Señala que existe la incidencia solo si el sujeto en cuestión comete un nuevo hecho delictivo dentro de cierto periodo que es contado a partir de la anterior sentencia, en consecuencia, podemos deducir que no existe reincidencia si el nuevo hecho delictivo se realiza después de haber culminado este plazo (Zamora, 2013, p. 338)<sup>12</sup>.

#### **2.2.1.5.4. Como obligatoriedad del juzgador para reconocerla**

---

<sup>10</sup> Zamora, (2013) pág. 337

<sup>11</sup> Zamora, (2013) pág. 337

<sup>12</sup> Zamora, (2013) pág. 338

Esta puede darse según la obligatoriedad o facultad del juzgador para reconocerla, las cuales se muestra en dos fases importantes:

**a. Reincidencia Forzosa:**

Indica que el juez reconoce dicha reincidencia solo por el hecho de que el individuo que cometió un delito con sentencia firme, llegue a cometer otro nuevamente. Razón por la cual, según norma, un juez expresará la reincidencia según evidencia objetiva para la condena anterior o para un nuevo quebrantamiento.

**b. Reincidencia Facultativa:**

Es presentada cuando el juez tiene la autoridad de reconocer o no, por lo que no está vinculada a una condena precedente y un nuevo hecho delictivo, por el contrario, se desprende además de ello, otros factores predicables del sujeto infractor y las características de su delito (Zamora, 2013).

**2.2.1.5.5. Derecho aplicable:**

Explica dos formas:

**a. Reincidencia de Derecho Interno:** “este se presenta cuando el sustento de la condenatoria precedente se realiza mediante 45 normas del derecho interno esto es, una condenatoria por algún tribunal penal de la república”. Zamora (2013)<sup>13</sup>

**b. Reincidencia de Derecho Externo:** “en contra posición a la anterior, esta refiere a la condenatoria penal por un tribunal extranjero. Sentencia debidamente reconocida y admitida en Costa-Rica bajo los presupuestos del derecho interno, como lo es que el delito admita el proceso de extradición”. Zamora (2013)<sup>14</sup> (p. 340).

Reinidir son: “circunstancias modificativas agravantes de responsabilidad pronosticada en algunos ordenamientos penales, en constante en algunos ordenamientos sancionatorios, en virtud de la cual se agrava la sanción impuesta al infractor cuando ha sido sancionado anteriormente por la comisión de otras infracciones”. (Ossa, 2012).

---

<sup>13</sup> Zamora, (2013) pág. 340

<sup>14</sup> Zamora, (2013) pág. 340

### **2.2.1.5. Los requisitos de la reincidencia**

Según Sevilla Francisco (2018)<sup>15</sup>: se debe considerar requisitos de reincidencia:

1. “Debe existir antes de cometer un segundo delito una condena firme, no se ejecuta una segunda si hay una anterior”. Sevilla Francisco (2018)<sup>16</sup>:
2. “No se considera una reincidencia si la condena es después del segundo delito”. Sevilla Francisco (2018)<sup>17</sup>:
3. “Debe existir una inclusión de los dos delitos en el mismo título del código”. Sevilla Francisco (2018)<sup>18</sup>:
4. “Se debe considerar la misma naturaleza del delito”. Sevilla Francisco (2018)<sup>19</sup>:

### **2.2.1.6. Insuficiencia de la pena previamente imputada**

Alcócer, E. (2018)<sup>20</sup> en su libro sobre la Reincidencia como agravante de la pena, señala a Carrara que enuncia que se considera como única justificación aceptable de la reincidencia a la insuficiencia relativa de la pena cumplida anteriormente. Para concluir, dicho autor presume que la pena impuesta al delincuente es suficiente para poder prevenir la reiteración delictiva. Por otra parte, señala que si el mismo individuo, pese a que experimentó “el sufrimiento efectivo” de una sanción, vuelve a cometer un delito, estaría dando una clara señal de despreciar aquel mal (la pena).

### **2.2.1.7. Reincidencia en el Código Penal**

#### **2.2.1.7.1. El Código Penal de 1863**

---

<sup>15</sup> Sevilla Francisco (2018)

<sup>16</sup> Sevilla Francisco (2018)

<sup>17</sup> Sevilla Francisco (2018)

<sup>18</sup> Sevilla Francisco (2018)

<sup>19</sup> Sevilla Francisco (2018)

<sup>20</sup> Alcócer, E. (2018) pág. 311

Iñesta Pastor<sup>21</sup> señala que en 1821, luego de la independencia española, el General San Martín con la finalidad de organizar el país, propagó el Reglamento Provisional de Huaura, el 12 de febrero de 1821 y el Estatuto Provisional de Lima, el 8 de octubre de 1821, donde, rigen las disposiciones establecidas de los españoles guardando los principios libertarios y emancipadores para esta nueva etapa política; todo fue un corpus de leyes y normas recopiladas de las indias.

#### **2.2.1.7.2. Código Penal de 1924**

**En 1924, se publica la Ley 4868.** En el año 1919 Augusto B, es el nuevo presidente de la República del Perú, reconociendo los derechos culturales, sociales e individual en la constitución política del estado, también realizó un reconocimiento a las personas analfabetas, la educación obligatoria, la condición de ciudadano, y la protección a la raza indígena. Para Peña indica que, “el Código ha elaborado el concepto de reincidencia de segundo grado e instituido la penalidad” según lo expuesto evidenciaba definía un pensamiento de derecho penal diferente al draconiano se reaccionaba por un tiempo indeterminado, en los temas de reincidencia a nivel nacional o internacional.

#### **2.2.1.7.3. Código Penal de 1991**

Bustinza Ziu<sup>22</sup>, menciona que el código penal 1991, contó con un proyecto que va desde el año 1984 y 1985 que fueron elaborados a través de la misma comisión, pero diferían mucho uno del otro. Debido a que el primero contó con el código penal para latinoamericanos y el segundo contó con fuentes del código penal brasileño, que cambiado en el 1984, restringió el código penal argentino, en el 1985 el código penal de Uruguay, que hubieran sido de gran importancia en las sanciones penales, porque tenían técnicas de doble vía y sobre todo tenían ordenanzas disyuntivas en castigos de privación de la autonomía. Posteriormente en los noventa se realizó la reforma elaborando un proyecto nuevo basándose en el proyecto de 1985, donde se implementó una orientación diferente, porque su principal fuente fue el código germano de

---

<sup>21</sup> Iñesta Pastor

<sup>22</sup> Bustinza Ziu (2014)

1975, como también el plan alemán de 1962, de igual forma los proyectos españoles de 1980 y 1983, todo estos procesos dieron resultados para el proyecto de 1991, decretado como Código penal.

#### **2.2.1.7.4. Reincidencia, en la Ley N°28726**

En 2006, Se dio con el objetivo de lidiar con el reincidente con la pena más severa, se fundó la Reincidencia en el artículo -B del código Penal que prescribía “El que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurre en nuevo delito doloso, tendrá la condición de reincidente. Constituye circunstancia agravante la reincidencia”.

El profesor Benavente Chorres<sup>23</sup>. Indica que: “El Juez podrá aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. A los efectos de esta circunstancia no se computarán los antecedentes penales cancelados”.

#### **2.2.1.7.5. Ley N°30076**

Actualmente está vigente la ley que modificó el artículo 46-B del código penal, el cual suscribe “El que, después de haber cumplido en todo o en parte una pena, incurre en nuevo delito doloso, en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Tiene igual condición quién después de haber sido condenado por falta dolosa, incurre en nueva falta o delito doloso en un lapso no mayor de tres años. Esta Ley N° 300076<sup>24</sup> manifiesta que la reincidencia constituye circunstancia agravante cualificada, en cuyo caso el Juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. / El plazo fijado para la reincidencia no es aplicable a los delitos previstos en los artículos “107°, 108°, 108°-A, 108-B, 121°-A, 121°-B, 152°, 153°, 153°-A, 173°, 173°-A, 186°, 189°, 195°, 200°, 297°, 317- Art°, 319°, 320°, 321°, 325°, 326°, 327°, 328°, 329°, 330°, 331°, 332° y 346°” del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. En estos casos el juez

---

<sup>23</sup> Benavente Chorres

<sup>24</sup> Ley N°30076 de 19 agosto 2013

aumenta la pena en no menos de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional. / Si el agente se le indultó o conmutó la pena e incurre en la comisión de nuevo delito doloso, el Juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

#### **2.2.1.8. Reinserción a la Sociedad**

El concepto para (Ojeda, 2012)<sup>25</sup>. Establece que la reinserción significa: “volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito, con el comportamiento criminoso, la consecuencia de un desajuste social del individuo; una forma de reacción a los esquemas y valores de la sociedad”. Si no logra aceptar o asimilar; la reinserción va dirigida a obtener la responsabilización del reo hacia él mismo y hacia la sociedad a través del logro, sea de un mayor conocimiento de sus deberes y una mayor capacidad de resistencia a los estímulos criminosos, sea al reconocimiento de su culpabilidad o de los errores cometidos en el pasado. La Ley N° 210<sup>26</sup> del régimen penitenciario fue promulgada el 02 de octubre de 1970, es un compendio de 106 artículos que tiene por objeto ordenar el régimen penitenciario en nuestro país, fomentando la reeducación del interno para su posterior reinserción a la sociedad y a una vida sin delinquir.

Los criminólogos enamorados con la “readaptación social” al de reinserción social, conceptos que no dejan de estar vinculados al primero, porque la readaptación a los valores de la sociedad que el hombre delincuente rechaza era el objetivo que se deseaba lograr a fin que fuera reinsertado al núcleo social que lo vio delinquir. Pero me parece que con la reforma se respeta esa libertad: de escoger entre el bien y el mal, y se espera que al obtener su libertad el reo haya introyectado el efecto intimidatorio de la pena sufrida en prisión, y sepa escoger en volver a ella o seguir gozando de la misma

---

<sup>25</sup> Ojeda (2012)

<sup>26</sup> Ley N° 210. Régimen penitenciario (02 de octubre de 1970)

La población carcelaria en nuestro país es mayoritariamente analfabeta, por lo que los programas de educación en los establecimientos de reclusión no abastecen, son unos pocos los que acceden a ella, igualmente tiene un valor sumamente importante las actividades que se realizan en pos de la educación como base de la reinserción pretendida.

En tal sentido, los certificados de estudios que se expidan a nombre del interno que haya culminado sus estudios estando en prisión no deberán contener ninguna indicación expresiva del establecimiento penitenciario ni las circunstancias en que éstos se obtuvieron. Según lo que observamos en la realidad de nuestro sistema penitenciario, el tratamiento que recibe el interno en lo que refiere a la educación, difiere de lo que se expone precedentemente, la falta de educación y formación profesional, la falta de recursos, de personal instructor para el cumplimiento de este fin, así como de los elementos e instalaciones adecuadas, en la mayoría de los establecimientos penitenciarios de nuestro país impiden la creación del espacio y medios necesarios para la reinserción pretendida. (Ojeda, 2012)

## **2.2.2. El delito de Robo Agravado**

### **2.2.2.1. Definición**

Salinas, (2005)<sup>27</sup> El robo agravado puede definirse como aquella conducta por la cual el agente haciendo uso de la violencia o la amenaza sobre sus víctimas, sustrae un bien mueble total o parcialmente ajeno y se apodera ilegítimamente del mismo, con la finalidad de obtener un provecho patrimonial, concurriendo en el accionar alguna o varias circunstancias agravantes previstas en el Código Penal.

El robo agravado es un delito contra el patrimonio, ya que el adolescente infractor se adueña de un bien que no es suyo, éste lo aplica mediante destreza y cuando se haya cumplido uno de los seis agravantes que menciona en nuestro Código Penal. Además, a diferencia del hurto agravado, esta infracción implica la violencia que utiliza el adolescente infractor.

---

<sup>27</sup> Salinas (2005) pág. 723

Muñoz (2009)<sup>28</sup> nos da el siguiente concepto: “El robo con violencia o intimidación en las personas se sanciona, aunque se incluye en la definición general de robo. En esta modalidad de robo existe una pluralidad de bienes jurídicos protegidos”.

El delito de robo agravado, está previsto en el artículo 189° del Código Penal, que ha sido modificado últimamente por el Artículo 1 de la Ley N° 30076<sup>29</sup>, publicada el 19 agosto 2013, estableciéndose los siguientes supuestos agravados:

“Artículo 189. Robo agravado” La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua mineromedicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios. La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:
  1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
  2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.

---

<sup>28</sup> Muñoz (2009)

<sup>29</sup> Ley N.º 30076

3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica. 4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

Extremo modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077<sup>30</sup>, publicada el 20 agosto 2013, la misma que entró en vigencia el 1 de julio de 2014: “La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o lesiones graves a su integridad física o mental”.

#### **2.2.2.2. El robo como un delito complejo**

Con correlacional delito de robo varios autores definen lo siguiente:

Teóricos como Bramont - Arias Torres/García Cantizano<sup>31</sup> sostienen que: “como en la figura del robo concurren elementos constitutivos de otras figuras delictivas como son coacciones, lesiones, uso de armas de fuego, incluso muerte de personas, estamos ante un delito complejo”. Incluso nuestro Supremo Tribunal así lo considera en la Ejecutoria Suprema del 12 de agosto de 1999<sup>32</sup> estable que para: “efectos de realizar un correcto juicio de tipicidad, es necesario precisar ciertas premisas, así tenemos que en el delito de robo se atacan bienes jurídicos de tan heterogénea naturaleza como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio”, Es decir que los componentes son un todo conglomerado que se vinculan entre sí.

#### **2.2.2.3. El robo es de naturaleza autónoma**

La doctrina se encarga de mantener una posición actual que se encarga de intervenir los elementos de amenaza o violencia en el ámbito penal, donde de manera automática se convierte en un sujeto delictivo en particular, donde

---

<sup>30</sup> Ley N° 30077 publicada el 20 de agosto del 2013

<sup>31</sup> Bramont - Arias Torres/García Cantizano

<sup>32</sup> Ejecutoria Suprema del 12 de agosto de 1999

perfectamente pueden ser diferenciables e identificables a través de las figuras o patrones que integran el hurto.

Para Rojas Vargas afirma que: “el consenso logrado en tal sentido, no puede soslayar cuestionamientos basados en argumentos de impecable racionalidad y coherencia discursiva que nos previenen no olvidar que, pese a los consensos obtenidos, el robo no es muy diferente al hurto”, las estructuras típicas también influyen en el robo agravado donde también existen lesiones donde los resultados son lesiones simples o graves de muerte.

#### **2.2.2.4. Determinación Judicial de la pena en el delito de robo agravado**

En el año 2015 del 17 de marzo se desarrolló una jurisprudencia a través del recurso de “Nulidad N° 3466-2014-Callao”, y que fue expedida mediante la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema con los siguientes criterios; se acredita una debida responsabilidad penal al sujeto Juan Máximo Porta Santana quien está encausado por cometer un delito de robo agravado, el cual tiene que deslizar la pena impuesta, donde también se deben de imponerse la sanción, considerando la clase de pena, y así podrá fijar los criterios individuales, judiciales y concretarla, que dentro de este contexto debe observarse el principio de proporcionalidad previsto en el artículo octavo del Título Preliminar del Código Penal<sup>33</sup>, que nos conduce a valorar el perjuicio y la trascendencia de la acción desarrollada por el agente culpable bajo el criterio de la individualización, cuantificando la gravedad del delito y su modo de ejecución, el peligro ocasionado y la personalidad o capacidad del presunto delincuente, conforme al artículo 46 del citado texto legal. Sexto: Para efectos de establecer la pena a imponer al encausado recurrente debe tenerse en cuenta lo siguiente:

i) El delito de robo agravado imputado se encuentra previsto en el artículo ciento ochenta y ocho, concordado con los incisos uno y dos del primer párrafo del artículo ciento ochenta y nueve del Código Penal -referida a las agravantes de comisión del delito en casa habitada y durante la noche-

---

<sup>33</sup> TP del Código Penal

sanciona al agente con pena privativa de libertad no menor de doce ni mayor de veinte años.

ii) La disminución prudencial de la pena, debido a que el delito imputado quedo en grado de tentativa, conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis del Código Penal.

iii) Sus condiciones personales, esto es, refiere realizar trabajos eventuales, de grado de instrucción tercero de primaria y no registrar antecedentes penales vigentes (registra condenas a penas suspendidas ya cumplidas), conforme se advierte de su certificado de antecedentes penales de fojas sesenta y seis. Por tanto, teniendo en cuenta lo anotado consideramos que la pena impuesta en la recurrida no resulta proporcional a la gravedad del delito cometido, sin embargo, este Supremo Tribunal se encuentra impedido de aumentar prudencialmente la pena, debido a que el representante del Ministerio Público no interpuso recurso de nulidad en este extremo, conforme a lo establecido en el artículo trescientos del Código de Procedimientos Penales<sup>34</sup>

### **2.3. Definición de términos:**

**Acción penal:** es el poder jurídico, mediante cuyo ejercicio, a través de la puesta en conocimiento de una noticia criminal, se solicita la apertura del proceso penal o el enjuiciamiento.

**Bien Jurídico:** Desde un punto de vista jurídico, la ley entiende por bien todo aquello que pueda ser objeto de apropiación... Por tanto, aquellos bienes que no puedan ser objeto de apropiación, aun cuando sean útiles al hombre, no lo serán desde el punto de vista jurídico.

**Beneficios Penitenciarios:** establece un proceso de reeducación con el objetivo de reinsertar a los presos en la sociedad, reduciéndoles la pena según su buena conducta.

**Debida diligencia.-** es el cuidado responsable que debe de tener un sujeto al momento de actuar o de realizar algún desempeño, con el propósito de

---

<sup>34</sup> Código de Procedimientos Penales Art. 300º

sancionar, proteger, reparar e investigar a la víctima con agilidad, rapidez, ligereza y prontitud.

**Delito:** es una acción imputable, antijurídica, culpable y típica, que es sostenida a través de una sanción penal que es penada por la ley.

**Denuncia:** “Acto de poner en conocimiento del funcionario competente (juez, Ministerio Público o agentes policiales) la comisión de un hecho delictuoso, sujeto a acción pública del que se hubiere tenido noticia por cualquier medio”. (Ossorio, 2012) (p. 307)

**Delincuente:** es un sujeto que se encarga de delinquir, o cometer uno o varios delitos.

**Flagrancia:** “La flagrancia es una situación fáctica en la que el delincuente es sorprendido en el momento mismo de delinquir o en circunstancias inmediatas a la comisión del delito (...)” (Neyra, p. 28).

**Habitual:** es todo aquello donde la persona lo hace costumbre o como un hábito, es decir, que es una conducta que se repite todo el tiempo.

**Hurto:** es todo aquello que es obtenido sin el consentimiento del dueño, es decir, que es tomado por el sujeto para obtener algún tipo de provecho.

**Interno:** sujeto que está dentro de una cárcel, por haber cometido algún tipo de delito.

**Investigar:** Es «realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia». Así lo define el Diccionario de la Real Academia Española.

**Investigación criminal:** “Es un conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo, Es el proceso tendiente a comprobar la existencia de un delito y responsabilidad del autor”. (EMP. Dr. Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel)

**Impunidad:** “Estado por el cual queda un delito o falta sin el castigo o pena que por ley le corresponde”. Cabanellas, (2011) (p.197)

**Libertad Condicional:** es aquella que es concebida al sujeto penado, por tener una buena actitud o conducta en el tiempo de condena, esta se otorga ante de que se cumpla en cumplimiento de la misma condena.

**Noticia criminal:** es la información pública sobre los acontecimientos relacionados con sujetos criminales.

**Ordenamiento Jurídico:** son las normas jurídicas que se encuentran estructuradas mediante el principio de jerarquías normativas, donde la ley fundamental es la constitución política.

**Principio:** son fundamentales para la valoración de la justicia ante la sociedad, debido a que se encargan de construir las instituciones del derecho y las normas que corresponde a cada estado.

**Policía:** “La que tiene por finalidad investigar la perpetración de los delitos, determinar las circunstancias de los mismos y detener a sus autores o a los sospechosos de haberlos ejecutado” Cabanellas, (2011) (p.309)

**Responsabilidad:** son el cumplimiento de todas aquellas responsabilidades que debemos de tener, para tomar alguna decisión, cuidarnos de ser responsables de cada uno de nuestros actos.

**Reincidencia:** es cometer la misma falta, error o delito varias veces, es importante mencionar que la reincidencia agrava cada vez más la condena.

**Reinserción Social:** es un proceso de origen sistemático donde se deben de realizar acciones que se encuentren orientadas al favorecimiento del sujeto ante la integración a la sociedad que ha cumplido con una condena

**Robo Agravado:** se realiza cuando un sujeto tiene el interés de apoderarse de un bien ajeno, con el fin de obtener un beneficio o aprovecharse de él, extrayéndolo de un sitio en muchas ocasiones implementa actos de amenazas o violencias.

**Sentencia:** son las decisiones implementadas y ejercidas por un tribunal o juez, donde se concluyen los procesos o juicios para resolver una controversia.

**Sistema penal:** son los controles que se encuentran dentro de las penitenciarías, son los procesos y vínculos que son los resultados que realiza los funcionarios en el ejercicio penal el estado, estos se encargan de llevar un control adecuado dentro de los límites jurídicos.

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo de Estudio

La presente investigación es **correlacional, propositiva**.

Es una investigación correlacional, porque se tratará de asociar dos variables: la variable independiente que es la Reincidencia y la variable dependiente Robo agravado a mano armada, que son los problemas sociales de violencia contra los ciudadanos, en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios. Siendo la principal finalidad de conocer la correlaciono grado de asociación que existe entre la Reincidencia y el robo agravado a mano armada, en el distrito de Tambopata.

Esta investigación es propositiva, como resultado final de la investigación se estará detallando la propuesta de solución al problema planteado.

El tipo de Investigación es una investigación **No Experimental – Transversal**, según los conceptos planteados por Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (Metodología de la Investigación, Colombia, Me Graw Hill, Cap. 7).

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, es una investigación donde no se varía intencionalmente las variables independientes.

Una investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

Se denomina investigación transversal o transeccional, porque se recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e intercorrelacionen un momento dado.

La investigación que se realizó es de tipo **Básica**. Según Carrasco Díaz (2005, pág. 43) una investigación es básica cuando: “solo busca ampliar y

profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos”.

La Investigación básica se caracteriza porque los resultados se refieren al conocimiento teórico de los objetivos de investigación.

Por su enfoque, es una investigación **especializada**, “por cuanto versa sobre un problema propio y exclusivamente referido a una investigación Jurídico – Dogmático”. Según (Álvarez, 2003).

### **3.2. Diseño de la investigación:**

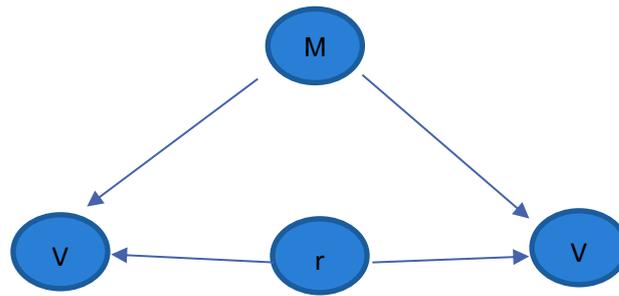
El diseño de Investigación es **Descriptiva - Correlacional**, conforme a los conceptos esbozados por Hernández y Sampieri y otros (1994).

Descriptiva porque el objetivo y el propósito de la investigación es describir cómo se manifiesta el problema de investigación. La descripción del caso está referida a como se encuentra en el momento de investigación. Por otra parte, también conlleva a analizar y medir la información recopilada de manera independiente las variables de estudio.

Correlacional porque tiene como propósito medir el grado de correlación que exista entre dos variables que se pretende estudiar para determinar si están o no relacionadas con los mismos sujetos y después se analiza la correlación.

Para el diseño de investigación, emplearemos el de una investigación Correlacional

Asume el diseño correlacional y se manifiesta con el siguiente diagrama:

**Denotación:**

M = Es la muestra representativa.

X = Observaciones de la variable "X"

Y = Observaciones de la variable "Y"

r = Nivel de correlación entre  $O_x$  y  $O_y$

**Dónde:**

M: Es la muestra de investigación

O<sub>1</sub>: Es la observación de la variable X: La Reincidencia

O<sub>2</sub>: Es la observación de la variable Y: Robo agravado a mano armada

r: Es el grado de correlación entre ambas variables

La hipótesis se comprobará utilizando el presente diseño de investigación, midiendo el nivel de correlación existente entre las variables "x" y "y", recolectando datos a través de uno o varios instrumentos de medición y analizando e interpretando dichos datos.

El nivel que alcanzará la investigación será el nivel (Causal-Explicativo) de acuerdo a lo establecido por Alejandro Caballero R. en tanto que planteamos una Hipótesis explicativa.

**3.3. Población y Muestra****3.3.1. Población**

La población es un conjunto de individuos, es decir todos los habitantes de un país. "Dentro de toda investigación, es indispensable determinar la población en estudio; no solo pueden ser individuos sino también objetos, entre otros,

que tienen características parecidas y que estén claramente definidos para calcular las valoraciones en la búsqueda de información”. (González y Salazar, 2008, p. 24).

La presente investigación está constituida tanto por todos los casos de la reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, así como las intervenciones realizadas por los Miembros de la policía Nacional del Perú recopilados en la Comisaría del distrito de Tambopata, asimismo, de los casos brindados por el Ministerio Público de Tambopata, y Jueces Penales de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; abogados especialistas en la materia, y víctimas de asaltos por delincuentes reincidentes por el delito de robo agravado a mano armada en el distrito de Tambopata.

**Tabla N° 01. Población.**

| <b>Personas</b>                                   | <b>Número</b> |
|---|---------------|
| Fiscales Penales                                  | 05            |
| Jueces Penales                                    | 05            |
| Miembros de la PNP                                | 30            |
| Abogados especialistas en materia penal           | 30            |
| Víctimas de asaltos por delincuentes reincidentes | 100           |
| <b>Total</b>                                      | <b>170</b>    |

*Fuente: “Elaboración propia”.*

### **3.3.2. Muestra**

La muestra es: “una parte de la población, un número de individuos seleccionados, cada uno representa un elemento del universo, la muestra simboliza la conducta del universo donde se recolecta los datos y se efectuará el análisis para llegar a los resultados”. (González y Salazar, 2008, p. 29).

Así tenemos que la muestra obtenida es de 02 Fiscales del distrito Fiscal de Tambopata, 02 Jueces Penales de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, 10 Miembros de la Policía Nacional del Perú pertenecientes a la Comisaria de Tambopata, 10 Abogados especialistas en materia penal y 20 Ciudadanos que sufrieron este delito de Robo agravado a mano armada por delincuentes reincidentes del distrito de Tambopata.

**Tabla N° 02. Muestra.**

| Personas  | Número    |
|---|-----------|
| Fiscales Penales                                  | 02        |
| Jueces Penales                                    | 02        |
| Miembros de la PNP                                | 10        |
| Abogados especialistas en materia penal           | 10        |
| Víctimas de asaltos por delincuentes reincidentes | 20        |
| <b>Total</b>                                      | <b>44</b> |

*Fuente: "Elaboración propia".*

**3.3.3. Muestreo:** Corresponde al no probabilístico intencional aplicado de forma experimental y selección directa.

### **3.4. Métodos y Técnicas**

Consiste en la descripción y análisis de un hecho problemático determinado, lo cual permite comprender, analizar e interpretar el fenómeno social estudiado que puede ser un individuo, una organización, un fenómeno social único. "El estudio de casos se caracteriza por ser individual, holístico y analítico. En este método, el investigador cumple el rol de docente, defensor, evaluador, biógrafo e intérprete de los datos que recoge". (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

#### **3.4.1. Métodos**

Catalogado dentro del estudio de caos de carácter cualitativo.

“Consiste en la descripción y análisis de un hecho problemático determinado, lo cual permite comprender, analizar e interpretar el fenómeno social estudiado que puede ser un individuo, una organización, un fenómeno social único”. (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

También se usó la inducción y deducción conduciéndonos a la síntesis.

“Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios”.

### **3.4.2. Técnicas**

Son todos aquellos mecanismos que se encargan de ejecutar los procesos investigativos, tienen que tener una correlación con las hipótesis y problemas.

1. **Cuestionario o entrevistas:** estas técnicas son importantes porque ayudan a que el investigado obtenga opiniones, informaciones y datos de un grupo de personas. La entrevista puede usar preguntas abiertas o cerradas. El cuestionario las preguntas son más precisas y tienen que ser llenadas por el investigador.
2. **El fichaje:** a través de internet, hemerotecas y bibliotecas.
3. **La recolección documental:** se encarga de analizar y observar de manera detallada todos los documentos que estén vinculados con el tema de estudio.
4. **La observación:** permite tener un acceso directo sobre la información o hechos que suceden en la realidad, los documentos pueden ser de materiales, estadísticos u objetos de la jurisprudencia nacional.
5. **Los resultados estadísticos:** son la suma de todos los casos que sean realizado con eficacia, mediante las medidas sociales y educativas que se aplican a los sujetos infractores por cometer delitos en contra del patrimonio del distrito fiscal de Tambopata.

**Tabla N° 03. Técnicas de estudio**

| TÉCNICAS   | INSTRUMENTOS   |
|------------|--|
| El fichaje | Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico. |
| Entrevista | Ficha de entrevista a los Jueces y Fiscales en materia Penal del distrito judicial de Tambopata.             |

Fuente: "Elaboración propia".

### 3.4.3.1. Técnicas de análisis de datos

Mediante los datos e información obtenida mediante la fórmula de tabulación y que fue aplicada a través de los entrevistados como; a un Juez y un fiscal en materia Penal, 10 Abogados especialistas en materia penal; fundamentos que se comparan con la indagación recabada.

Otros datos obtenidos son los procesos que se llevaron a cabo los años 2017 al año 2019 en los Despachos de las Fiscalías en materia penal.

Se implementó la Técnica de Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 25, este programa es factible cuando se realiza con la aplicación de cierto parámetros, para obtener las conclusiones cualitativas.

### 3.4.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se implementó las técnicas cuantitativas y cualitativas, por ser una investigación mixta.

Para la recolección de datos e información se utilizó el cuestionario y las entrevistas.

Tabla N° 04

**Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

| TÉCNICA        | INSTRUMENTO              | FUENTE                   |
|----------------|--------------------------|--------------------------|
| - Cuestionario | - Cedula de cuestionario | - Juez en lo penal       |
| - Entrevista.  | - Guía de entrevista     | - Fiscal en lo penal     |
| - Encuesta     | - Cuestionario           | - Abogados especialistas |
| - Observación  | - Guía de observación    |                          |

*Fuente: "Elaboración propia".*

**3.4.2.4. Procedimiento de información.**

1. **Tablas de frecuencias:** se detallan los resultados obtenidos mediante la realización de las encuestas.
2. **Gráficos de barra:** representan los resultados que están en las tablas.
3. **Análisis:** son las expresiones representadas en los gráficos y tablas.
4. **interpretación:** es el significado que se obtienen de los resultados, para luego realizar las conclusiones.
5. **Estadística descriptiva:** mediante el SSPS25, a través de diagramas, dispersión, estadígrafos de centralización, cuadros de frecuencias.

**3.4.2.5. Instrumento**

Los instrumentos son considerados como los resultados estadísticos, el cual se utilizó el cuestionario para obtener la información en un solo momento. También se utilizó las tablas, gráficos, Test estadístico de r de Pearson (prueba de hipótesis)

**3.5. Tratamiento de los Datos****3.5.1. Procesamiento de datos:**

1. **Tabulación de datos:** son todos aquellos datos que han pasado por el proceso de discriminación y crítica, donde están presentados en gráficos,

cuadros o fichas, donde tienen un código para cada uno. Es importante mencionar que los datos que han sido tabulados, tienen que ser ordenados de acuerdo al código que le pertenece, para proceder al análisis correspondiente.

2. **Materiales de procesamiento:** son todos aquellos equipos, medios, plumones, computadoras, cuadernos, laboratorio, papel bond, fotocopios, lápiz, impresoras, lapiceros etc.
3. **Procedimiento de experimentación:** es la presencia in situ y la observación directa en la zona de estudio, los procesos de la información obtenida en las encuestas, y la administración de las pruebas.

### 3.5.3. Confiabilidad del instrumento

Se manejó el estadístico “Alfa de Cronbach”, con el fin de determinar la viabilidad de la información alcanzada mediante instrumentos de recolección de datos.

**Tabla N° 05**

#### **Confiabilidad del instrumento.**

| <b>Instrumento</b>                        | <b>Estadístico</b> | <b>Coefficiente de Confiabilidad</b> |
|---|--------------------|--------------------------------------|
| Cuestionario: Reincidencia                | Alfa de Cronbach   | 0,905                                |
| Cuestionario: Robo agravado a mano armada | Alfa de Cronbach   | 0,956                                |

*Fuente: "Elaboración propia"*

El coeficiente de “Alfa de Cronbach” es mayor a 0,8 para ambos instrumentos investigativos. Autores como Hernández, et al. (2014); nos demuestran que; “a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad”. Los valores 0,905 y 0,956 son considerados como un valor elevado, esto indica que los instrumentos tienen una **confiabilidad aceptable**.

### 3.5.2.2. Validación de instrumento

Para la validación de la estructura, contenido y forma de los instrumento investigativo, el cual se implementó la técnica de “Juicio de expertos”, para establecer la validez del contenido, el cual se eligió a dos expertos por sus años de experiencias y sus años de trayectoria profesional.

**Tabla N° 06. Validación de instrumento**

| EXPERTO          | VALIDACIÓN                               | CALIFICACIÓN |
|------------------|--|--------------|
| <b>Experto 1</b> | Validez de forma, contenido y estructura | Bueno.       |
| <b>Experto 2</b> | Validez de forma, contenido y estructura | Bueno.       |

*Fuente: “Elaboración propia”.*

En la tabla N° 06, se puede evidenciar que los dos expertos que validaron el trabajo de investigación, donde se confirmó la estructura, contenido y la Valdez de la forma, obteniendo una calificación de buena.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

#### 4.1. Análisis y Resultados

En el presente sub capítulo se demuestran los resultados conseguidos en la aplicación del instrumento “**cuestionario para usuarios**”: el cual constó de 10 ítems, para la primera variable: **La reincidencia** y 10 ítems para la variable: **Robo agravado a mano armada**. Además, se utilizó para una mejor comprensión una categorización organizada a partir de las dimensiones y las variables de estudio, en cuadros estadísticos; cada cuadro tiene una tabla de frecuencias, el gráfico y su interpretación respectiva.

Un elemento importante de la investigación es el trabajo de campo, ésta se origina al momento de plantear un estudio circunscrito en un determinado tiempo y espacio, su finalidad es proporcionar datos que nos permita responder a las preguntas de investigación y contrarrestar la hipótesis planteada, donde se puede apreciar que el trabajo de campo está delimitado en responder si se aplica la terminación anticipada en la etapa de la investigación preparatoria en el distrito judicial de Tambopata en el periodo 2019.

#### 4.2. Presentación de resultados

El objetivo fundamental del presente estudio es investigar cómo influye terminación anticipada en la etapa de la investigación preparatoria en el distrito judicial de Tambopata; para lo cual presentamos los resultados de los datos obtenidos de manera objetiva, y lógica, con su respectivo tratamiento estadístico.

Tabla N° 07

**Descripción de resultados generales de la Variable: La reincidencia y sus dimensiones**

| Nº P | FACTOR PSICOLOGICO |   |    |   |    |    |    |    |   |    | FACTOR SOCIAL |    |    |   |   |   |   |   |   | FACTOR PENITENCIARIO |   |    |    |   |    |   |    |   |   |    |
|------|--------------------|---|----|---|----|----|----|----|---|----|---------------|----|----|---|---|---|---|---|---|----------------------|---|----|----|---|----|---|----|---|---|----|
|      | 1                  | 2 | 3  | 4 | 5  | 6  | 7  | 8  | 8 | 10 | 1             | 2  | 3  | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10                   | 1 | 2  | 3  | 4 | 5  | 6 | 7  | 8 | 9 | 10 |
| 1    | 4                  | 4 | 5  | 4 | 3  | 1  | 1  | 4  | 4 | 5  | 4             | 3  | 4  | 4 | 4 | 3 | 2 | 3 | 4 | 1                    | 3 | 1  | 4  | 3 | 2  | 4 | 1  | 1 | 3 | 1  |
| 2    | 5                  | 2 | 4  | 2 | 5  | 2  | 3  | 4  | 4 | 5  | 4             | 3  | 4  | 4 | 5 | 5 | 5 | 3 | 2 | 1                    | 4 | 2  | 5  | 4 | 3  | 4 | 1  | 1 | 3 | 1  |
| 3    | 5                  | 4 | 5  | 4 | 5  | 2  | 1  | 4  | 5 | 5  | 3             | 3  | 4  | 3 | 5 | 5 | 2 | 4 | 2 | 1                    | 3 | 1  | 4  | 3 | 4  | 5 | 1  | 1 | 2 | 1  |
| 4    | 4                  | 4 | 5  | 4 | 5  | 3  | 1  | 3  | 4 | 4  | 4             | 3  | 3  | 4 | 4 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2                    | 4 | 2  | 5  | 4 | 3  | 4 | 1  | 3 | 3 | 1  |
| 5    | 4                  | 3 | 4  | 4 | 5  | 3  | 1  | 4  | 4 | 4  | 3             | 1  | 4  | 3 | 4 | 5 | 2 | 2 | 2 | 1                    | 3 | 2  | 4  | 3 | 4  | 4 | 2  | 3 | 3 | 1  |
| 6    | 4                  | 4 | 5  | 5 | 5  | 3  | 1  | 4  | 4 | 5  | 4             | 3  | 4  | 4 | 5 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1                    | 4 | 1  | 5  | 4 | 4  | 5 | 1  | 1 | 4 | 1  |
| 7    | 4                  | 4 | 5  | 3 | 5  | 3  | 1  | 4  | 5 | 5  | 4             | 3  | 3  | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1                    | 3 | 2  | 4  | 3 | 5  | 4 | 1  | 3 | 2 | 1  |
| 8    | 4                  | 3 | 5  | 4 | 4  | 5  | 1  | 4  | 5 | 5  | 4             | 3  | 4  | 5 | 5 | 4 | 2 | 2 | 2 | 1                    | 3 | 2  | 4  | 4 | 4  | 5 | 1  | 1 | 4 | 1  |
| 9    | 5                  | 2 | 5  | 4 | 5  | 3  | 3  | 4  | 4 | 3  | 3             | 3  | 4  | 4 | 5 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1                    | 4 | 2  | 5  | 3 | 3  | 4 | 1  | 2 | 3 | 1  |
| 10   | 5                  | 3 | 5  | 3 | 4  | 3  | 1  | 5  | 2 | 5  | 4             | 1  | 4  | 3 | 4 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2                    | 4 | 1  | 3  | 2 | 4  | 3 | 1  | 3 | 4 | 1  |
| 11   | 5                  | 4 | 5  | 4 | 5  | 3  | 1  | 4  | 5 | 4  | 4             | 1  | 4  | 4 | 5 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1                    | 3 | 2  | 4  | 2 | 5  | 3 | 1  | 1 | 5 | 1  |
| 12   | 5                  | 4 | 5  | 4 | 4  | 3  | 3  | 4  | 2 | 5  | 4             | 3  | 4  | 4 | 5 | 3 | 2 | 3 | 4 | 1                    | 4 | 2  | 4  | 4 | 4  | 4 | 1  | 2 | 3 | 1  |
| 13   | 3                  | 3 | 5  | 5 | 5  | 3  | 1  | 4  | 4 | 4  | 5             | 3  | 4  | 2 | 5 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2                    | 2 | 1  | 4  | 3 | 3  | 3 | 1  | 1 | 5 | 1  |
| 14   | 5                  | 3 | 4  | 5 | 4  | 3  | 1  | 4  | 3 | 5  | 4             | 3  | 2  | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 1                    | 3 | 2  | 3  | 2 | 4  | 4 | 1  | 2 | 5 | 1  |
| 15   | 5                  | 3 | 5  | 5 | 5  | 3  | 1  | 5  | 3 | 5  | 4             | 3  | 3  | 2 | 4 | 4 | 1 | 4 | 1 | 2                    | 4 | 2  | 5  | 3 | 5  | 4 | 1  | 4 | 3 | 1  |
| 16   | 3                  | 3 | 5  | 5 | 4  | 4  | 1  | 5  | 4 | 4  | 5             | 2  | 3  | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1                    | 3 | 2  | 5  | 2 | 4  | 4 | 1  | 5 | 4 | 1  |
| 17   | 5                  | 3 | 5  | 5 | 3  | 4  | 1  | 5  | 3 | 5  | 5             | 2  | 3  | 2 | 3 | 2 | 1 | 4 | 4 | 1                    | 2 | 2  | 4  | 3 | 4  | 5 | 1  | 2 | 5 | 1  |
| 18   | 5                  | 5 | 5  | 3 | 3  | 5  | 1  | 4  | 3 | 5  | 5             | 2  | 3  | 3 | 4 | 4 | 1 | 2 | 3 | 3                    | 2 | 2  | 5  | 3 | 5  | 5 | 1  | 5 | 4 | 1  |
| 19   | 3                  | 5 | 4  | 3 | 3  | 5  | 3  | 3  | 4 | 4  | 4             | 3  | 3  | 4 | 5 | 4 | 1 | 4 | 3 | 2                    | 2 | 2  | 4  | 4 | 4  | 5 | 1  | 2 | 5 | 1  |
| 20   | 5                  | 3 | 3  | 5 | 3  | 4  | 3  | 3  | 3 | 5  | 5             | 2  | 3  | 3 | 4 | 4 | 1 | 2 | 3 | 3                    | 2 | 2  | 4  | 4 | 4  | 5 | 2  | 2 | 4 | 1  |
| N    | 0                  | 0 | 0  | 0 | 0  | 1  | 15 | 0  | 0 | 0  | 0             | 3  | 0  | 0 | 0 | 0 | 6 | 2 | 1 | 12                   | 0 | 5  | 0  | 0 | 0  | 0 | 18 | 7 | 0 | 20 |
| C/N  | 0                  | 2 | 0  | 1 | 0  | 2  | 0  | 0  | 2 | 0  | 0             | 4  | 1  | 3 | 0 | 3 | 9 | 7 | 8 | 6                    | 5 | 15 | 0  | 4 | 1  | 0 | 2  | 6 | 2 | 0  |
| A/V  | 4                  | 9 | 1  | 4 | 5  | 11 | 5  | 3  | 5 | 1  | 3             | 13 | 7  | 7 | 3 | 8 | 4 | 8 | 7 | 2                    | 8 | 0  | 2  | 9 | 4  | 3 | 0  | 4 | 7 | 0  |
| C/S  | 6                  | 7 | 4  | 8 | 5  | 3  | 0  | 13 | 9 | 6  | 12            | 0  | 11 | 9 | 8 | 7 | 1 | 3 | 4 | 0                    | 7 | 0  | 12 | 7 | 11 | 9 | 0  | 1 | 6 | 0  |
| S    | 10                 | 2 | 15 | 7 | 10 | 3  | 0  | 4  | 4 | 13 | 5             | 0  | 1  | 1 | 9 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0                    | 0 | 0  | 8  | 0 | 4  | 8 | 0  | 2 | 1 | 0  |

Fuente: Elaboración propia

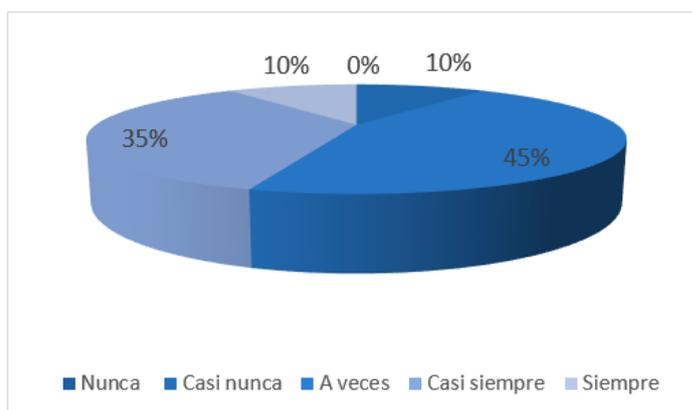
DONDE: N=NUNCA (1), C/N=CASI NUNCA (2), A/V=A VECES (3). C/S=CASI SIEMPRE (4), S=SIEMPRE (5).

Tabla N° 08

**¿Según su opinión, Ud. cree que existe un control por parte de la Policía Nacional del Perú en los lugares considerados como zonas peligrosas?**

| ALTERNATIVAS | Fi        | Hi %        |
|--------------|-----------|-------------|
| Nunca        | 0         | 0%          |
| Casi nunca   | 2         | 10%         |
| A veces      | 9         | 45%         |
| Casi siempre | 7         | 35%         |
| Siempre      | 2         | 10%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

Gráfico N° 01



#### **INTERPRETACION:**

En la Tabla N° 08 y Gráfico N° 1, se puede observar que el 45% de los encuestados afirman que a veces existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas; mientras que el 35% de los encuestados manifiestan que casi siempre existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas; mientras que el 10% de los encuestados afirman que siempre y casi nunca existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas, y por último el 0% de los encuestados no opinan o manifiestan que nunca existe un

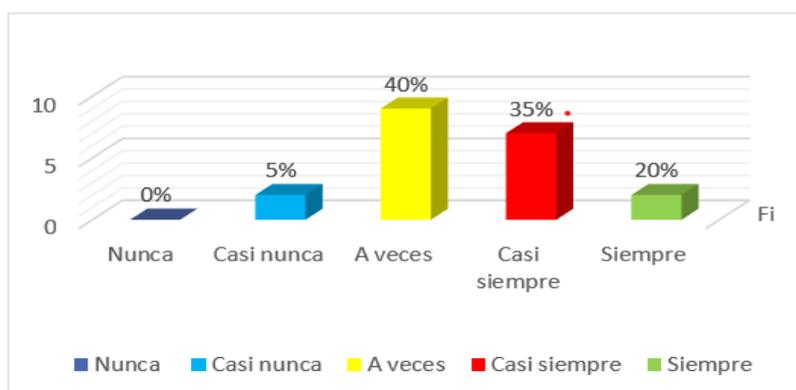
control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas.

**Tabla N° 9**

**¿Ud. cree que los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía, asumen los sistemas de control en la ciudad de Tambopata?**

| ALTERNATIVAS | Fi        | Hi %        |
|--------------|-----------|-------------|
| Nunca        | 0         | 0%          |
| Casi nunca   | 1         | 5%          |
| A veces      | 4         | 40%         |
| Casi siempre | 8         | 35%         |
| Siempre      | 7         | 20%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico N° 02**



#### **INTERPRETACION:**

En la Tabla N° 09 y Gráfico N° 2, se puede observar que el 40% de los encuestados afirman que a veces los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía asumen los sistemas de control en la ciudad de Tambopata; mientras que el 35% de los encuestados afirman que casi siempre los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía asumen los sistemas de control en la ciudad de Tambopata, así como el 20% de los encuestados afirman que siempre los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía

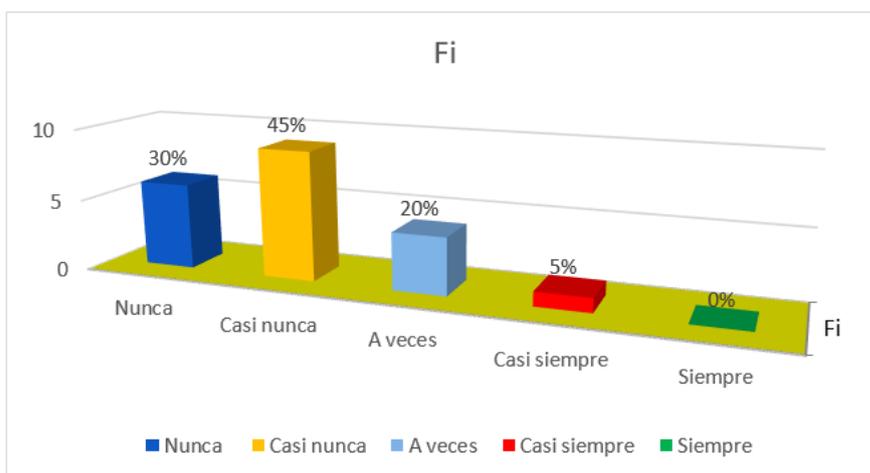
asumen los sistemas de control en la ciudad de Tambopata, y un 5% de los encuestados afirman que casi nunca los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía asumen los sistemas de control y un 0% no opinan.

**Tabla N° 10**

**¿Según su opinión Ud. cree que los Jueces o Fiscales dan celeridad en los procesos por el delito de robo agravado a mano armada?**

| ALTERNATIVAS | Fi        | Hi %        |
|--------------|-----------|-------------|
| Nunca        | 6         | 30%         |
| Casi nunca   | 9         | 45%         |
| A veces      | 4         | 20%         |
| Casi siempre | 1         | 5%          |
| Siempre      | 0         | 0%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico N° 03**



**INTERPRETACION:**

En la Tabla N° 10 y Gráfico N° 03, se puede observar que el 45% de los encuestados afirman que los Jueces o Fiscales dan celeridad en los procesos por el delito de robo agravado a mano armada, mientras que en un 30% de los encuestados afirman que los Jueces o Fiscales dan celeridad en

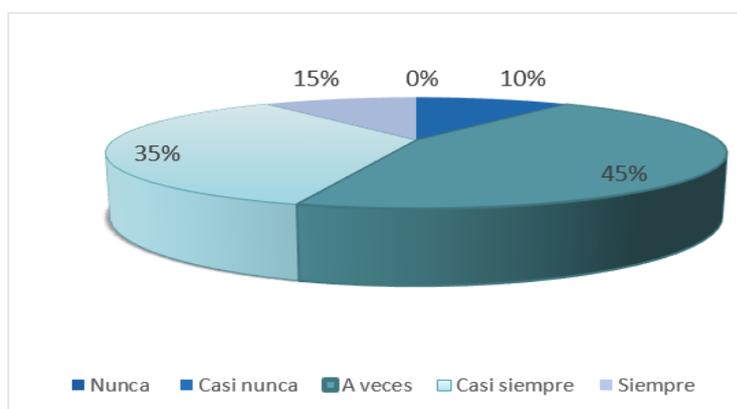
los procesos por el delito de robo agravado a mano armada; así como en un 20% los Magistrados dan celeridad a estos procesos; mientras que el 5% los encuestados afirman que no dan celeridad a estos procesos y un 0% no opinan.

**Tabla N° 11**

**¿La Policía Nacional del Perú mantiene una comunicación permanente con la población del distrito de Tambopata?**

| ALTERNATIVAS        | Fi        | Hi %        |
|---------------------|-----------|-------------|
| <b>Nunca</b>        | 2         | 10%         |
| <b>Casi nunca</b>   | 7         | 35%         |
| <b>A veces</b>      | 8         | 45%         |
| <b>Casi siempre</b> | 3         | 15%         |
| <b>Siempre</b>      | 0         | 0%          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>20</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico N° 04**



#### **INTERPRETACION:**

En la Tabla N° 11 y Gráfico N° 04, se puede observar que el 45% de los encuestados afirman que a veces la PNP mantiene una comunicación permanente con la población del distrito de Tambopata; mientras que el 35% de los encuestados afirman que casi nunca la PNP mantiene una comunicación permanente con la población del distrito de Tambopata; el 15%

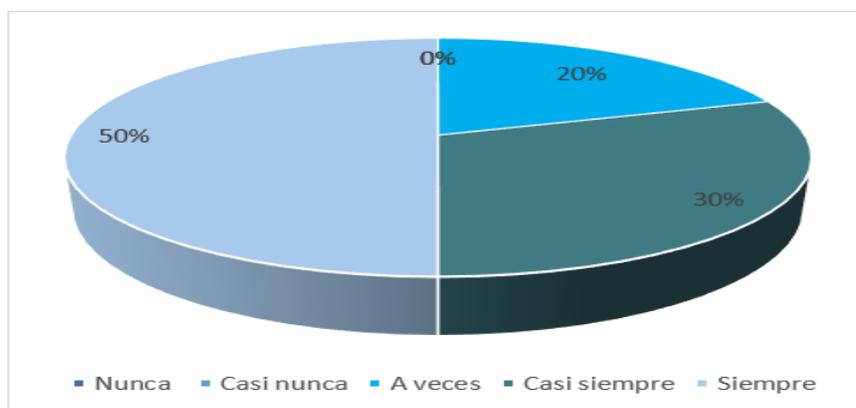
de los encuestados afirman que casi siempre la PNP con la población hay comunicación; y un 10% los encuestados manifiestan que nunca hay esa comunicación de la PNPO con la población y un 0% no opinan.

**Tabla N° 12**

**¿Con que frecuencia Ud. ha sido asaltado y amenazado con arma de fuego en la vía pública por delincuentes?**

| ALTERNATIVAS | Fi        | Hi %        |
|--------------|-----------|-------------|
| Nunca        | 0         | 0%          |
| Casi nunca   | 0         | 0%          |
| A veces      | 4         | 20%         |
| Casi siempre | 6         | 30%         |
| Siempre      | 10        | 50%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico N° 05**



#### **INTERPRETACION:**

En la Tabla N° 12 y Gráfico N° 05, se puede observar que el 50% de los encuestados afirman que siempre han sido asaltados y amenazados con arma de fuego en la vía pública por delincuentes; mientras que el 30% de los encuestados manifiestan que casi siempre sufrieron este percance del asalto; así como un 20% de los encuestados manifiestan que a veces fueron

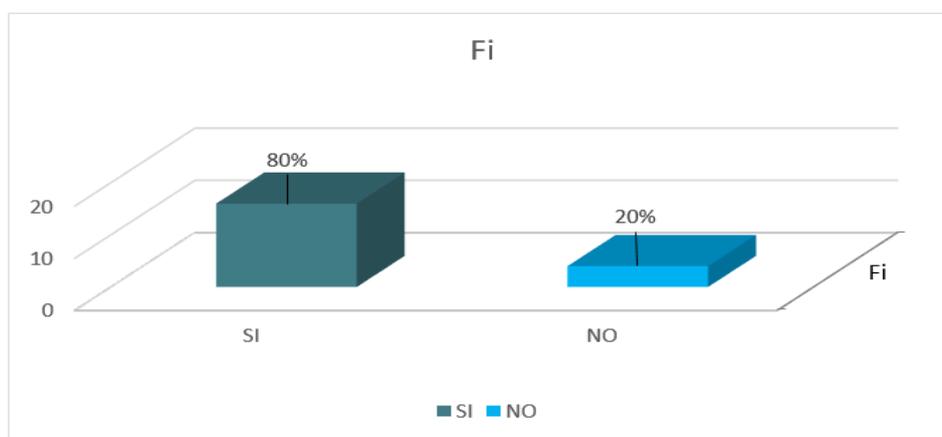
asaltados y amenazados con arma de fuego en la vía pública por delincuentes; y un 0% no opina.

**Tabla N° 13**

**¿Ud. cree, que debe implementarse cámaras de video vigilancia de última tecnología en la ciudad de Puerto Maldonado?**

| ALTERNATIVAS | Fi        | Hi %        |
|--------------|-----------|-------------|
| Si           | 16        | 80%         |
| NO           | 4         | 20%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico N° 06**



### **INTERPRETACION:**

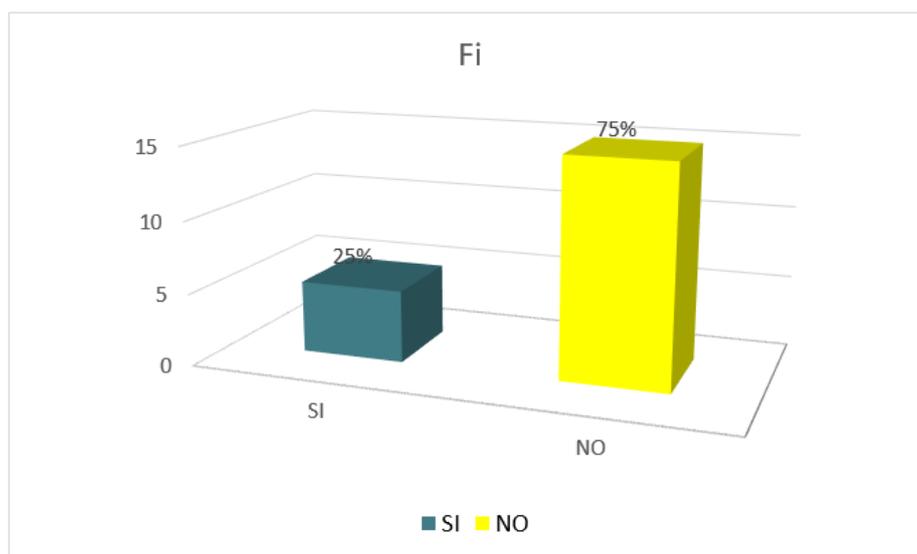
En la Tabla N° 13 y Gráfico N° 06, se puede observar que el 80% de los encuestados manifiestan que si debe implementarse cámaras de video vigilancia de última tecnología en la ciudad de Puerto Maldonado; mientras que en un 20% de los encuestados manifiestan que no debe implementarse cámaras de video vigilancia de última tecnología en la ciudad de Puerto Maldonado.

Tabla N° 14

¿Ud. como ciudadano (a) cree que la Municipalidad Provincial de Tambopata cumple con sus funciones respecto a la seguridad ciudadana?

| ALTERNATIVAS | Fi        | Hi %        |
|--------------|-----------|-------------|
| Si           | 16        | 80%         |
| NO           | 4         | 20%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

Gráfico N° 07



#### INTERPRETACION:

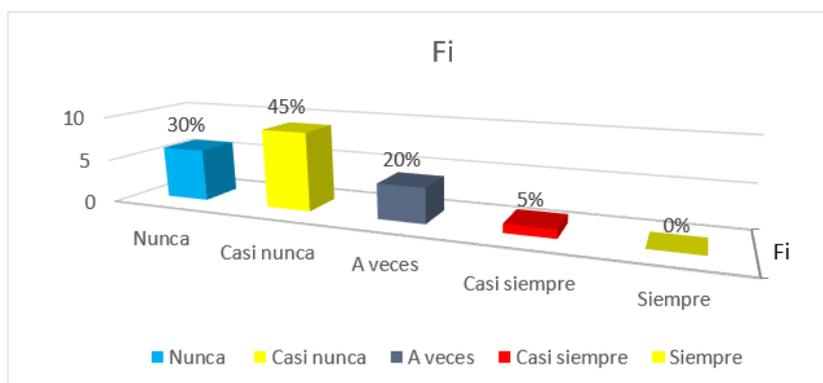
En la Tabla N° 14 y Gráfico N° 07, se puede observar que el 25% de los encuestados manifiestan que la Municipalidad Provincial de Tambopata si cumple con sus funciones respecto a la seguridad ciudadana; mientras que en 75% de los encuestados manifiestan que la Municipalidad Provincial de Tambopata si cumple con sus funciones respecto a la seguridad ciudadana, conjuntamente con el SERENAZGO y la PNP.

Tabla N° 15

**¿La Policía Nacional del Perú, trabaja en forma articulada y coordinada con los sectores públicos y privados del distrito de Tambopata?**

| ALTERNATIVAS | Fi        | Hi %        |
|--------------|-----------|-------------|
| Nunca        | 6         | 30%         |
| Casi nunca   | 9         | 45%         |
| A veces      | 4         | 20%         |
| Casi siempre | 1         | 5%          |
| Siempre      | 0         | 0%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

Gráfico N° 08



### INTERPRETACION:

En la Tabla N° 15 y Gráfico N° 08, se puede observar que el 30% de los encuestados manifiestan que la PNP nunca trabaja en forma articulada y coordinada con los sectores públicos y privados del distrito de Tambopata; mientras que el 45% de los encuestados manifiestan que la PNP casi nunca trabaja en forma articulada y coordinada con los sectores públicos y privados del distrito de Tambopata; así mismo el 20% de los encuestados manifiestan que la PNP a veces entra en coordinación con los sectores públicos y privados del distrito; y por último en un 5% de los encuestados manifiestan que la PNP casi siempre trabaja con empresas públicas y privadas y el 0% no opina.

### 4.3. Validación de hipótesis

En la validación de la prueba de hipótesis, es importante saber que la información obtenida tienen la capacidad de comportarse adecuadamente, que se ajusten a la distribución a través de la intervención de 01 Juez en lo penal, 01 Fiscal en lo penal, 10 Abogados especialistas en materia penal, 10 Miembros de la PNP y 10 Víctimas de asaltos por delincuentes reincidentes; en el distrito Judicial de Tambopata, utilizando el estadístico de prueba de “KOLMOGOROV – SMIRNOV”, Sig. Asintótica (bilateral)  $\geq \alpha$ ,

Los datos provienen de una distribución normal.

**Tabla N° 16**  
**Prueba de normalidad**

| Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra | La Reincidencia   | Robo agravado a mano armada |
|---|-------------------|-----------------------------|
| N ° Parámetros normales <sup>a, b</sup>       |                   |                             |
| Media   |                   |                             |
| Desviación estándar                           | 80                | 80                          |
| Máximas diferencias                           | 74,04             | 38,73                       |
| Absoluta                                      | 12,781            | 10,304                      |
| extremas                                      | ,084              | ,089                        |
| Positivo                                      | ,084              | ,089                        |
| Negativo                                      | -,061             | -,078                       |
| Estadístico de prueba                         | ,084              | ,089                        |
| Sig. asintótica (bilateral)                   | ,200 <sup>c</sup> | ,188 <sup>c</sup>           |

- a. La distribución de prueba es normal.  
 b. Se calcula a partir de datos.  
 c. Corrección de significación de Lilliefors.  
 d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.  
 Fuente: *Elaboración propia.*

En la Tabla 13, el p-valor asociado al estadístico de prueba, de “Kolmogórov-Smirnov” (Sig. asintótica (bilateral))  $\alpha = 0,200$  para la variable la Reincidencia y 0,13 para la variable Robo agravado a mano armada las cuales son mayores a 0.05 para ambas variables. Por lo que se concluye que los datos recolectados en correlaciona la reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada, se comportan normalmente, por lo que se prosigue con el procedimiento de prueba de hipótesis usando el estadístico paramétrico de (r)

de Pearson.

#### 4.4. Contrastación de Hipótesis

**H<sub>0</sub>: p = 0:**

No existe un nivel óptimo de correlacionentre la Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios.

**H<sub>1</sub>: p ≠ 0:**

Existe un nivel óptimo de correlacionentre la Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios.

**Nivel de significación:**

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ( $\alpha=0.05$ ).

**Estadístico de prueba:**

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r^2}}$$

**Región Crítica:**

Si  $\alpha=0.05$  la región crítica para 53 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > | 1.6741|\}$$

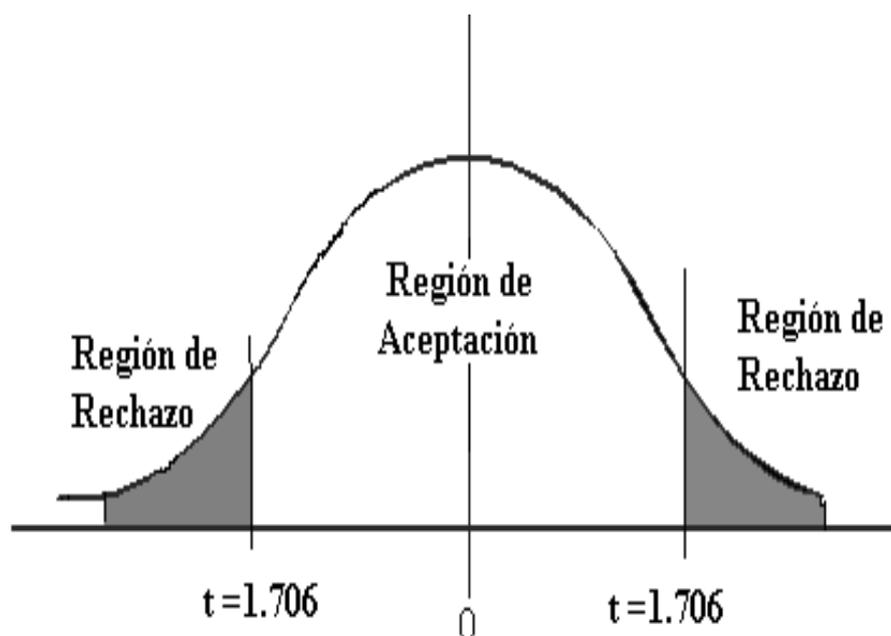


Tabla N° 27

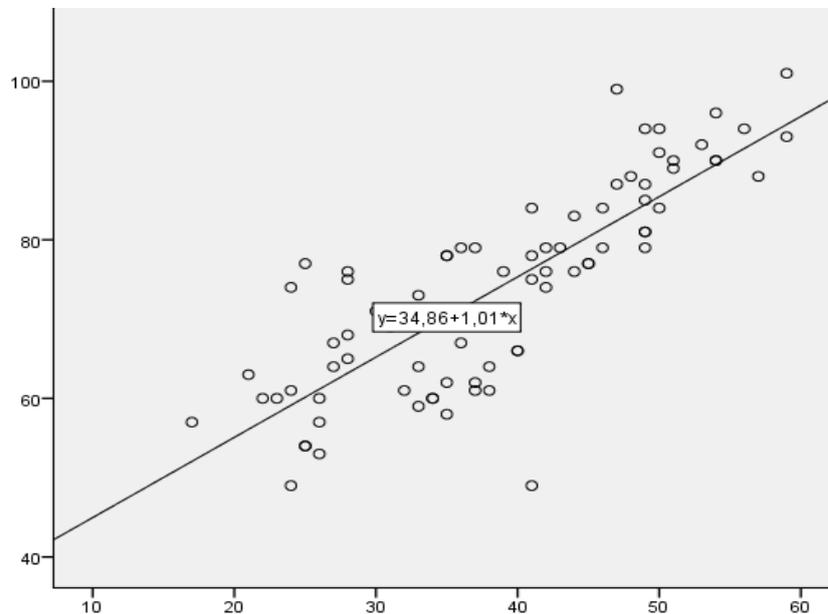
**Coefficientes de las variables: La Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada**

| Coefficientes |                                 |                |                              |      |        |      |
|---------------|---------------------------------|----------------|------------------------------|------|--------|------|
| Modelo        | Coefficientes no estandarizados |                | Coefficientes estandarizados |      | T      | Sig. |
|               | B                               | Error estándar | Beta                         |      |        |      |
| 1             | (Constante)                     | 34,856         | 3,254                        |      | 10,711 | ,000 |
|               |                                 | 1,012          | ,081                         | ,816 | 12,454 | ,000 |

Fuente: "Elaboración propia".

### Gráfico N° 09

#### Recta de regresión lineal entre las variables: La Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada



Según la Tabla 17, el estadístico t de Student calculado (10,711), se ubica fuera de la franja de aceptación de  $H_0$  ( $10,711 > 1.6741$ ), es decir se debe rechazar la hipótesis nula y admitir la alterna. Siendo el modelo de regresión pertinente.

Por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

#### 4.5. Discusión de Resultados

En consecuencia de la investigación de los hechos permitió conseguir particularidades propias de los antecedentes derivados que se distinguen en el beneficio de los objetos de la indagación.

De acuerdo a los resultados obtenidos tenemos en el gráfico N° 01, según encuestas se puede observar que los encuestados afirman que el 45% de los encuestados afirman que a veces existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas; mientras que el 35% de

los encuestados manifiestan que casi siempre existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas; mientras que el 10% de los encuestados afirman que siempre y casi nunca existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas, y por último el 0% de los encuestados no opinan o manifiestan que nunca existe un control por parte de la PNP en los lugares considerados como zonas peligrosas.

En el gráfico N° 02, según respuestas, se puede observar que el 40% de los encuestados afirman que a veces los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía asumen los sistemas de control en la ciudad de Tambopata; mientras que el 35% de los encuestados afirman que casi siempre los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía asumen los sistemas de control en la ciudad de Tambopata, así como el 20% de los encuestados afirman que siempre los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía asumen los sistemas de control en la ciudad de Tambopata, y un 5% de los encuestados afirman que casi nunca los responsables de prestar seguridad a la ciudadanía asumen los sistemas de control y un 0% no opinan.

En el gráfico N° 03, según respuestas, se puede observar que el 45% de los encuestados afirman que los Jueces o Fiscales dan celeridad en los procesos por el delito de robo agravado a mano armada, mientras que en un 30% de los encuestados afirman que los Jueces o Fiscales dan celeridad en los procesos por el delito de robo agravado a mano armada; así como en un 20% los Magistrados dan celeridad a estos procesos; mientras que el 5% los encuestados afirman que no dan celeridad a estos procesos y un 0% no opinan.

En el gráfico N° 04, según respuestas, se puede observar que el 45% de los encuestados afirman que a veces la PNP mantiene una comunicación permanente con la población del distrito de Tambopata; mientras que el 35% de los encuestados afirman que casi nunca la PNP mantiene una comunicación permanente con la población del distrito de Tambopata; el 15% de los encuestados afirman que casi siempre la PNP con la población hay

comunicación; y un 10% los encuestados manifiestan que nunca hay esa comunicación de la PNPO con la población y un 0% no opinan.

En el gráfico N° 05, según respuestas, se puede observar que el 50% de los encuestados afirman que siempre han sido asaltados y amenazados con arma de fuego en la vía pública por delincuentes; mientras que el 30% de los encuestados manifiestan que casi siempre sufrieron este percance del asalto; así como un 20% de los encuestados manifiestan que a veces fueron asaltados y amenazados con arma de fuego en la vía pública por delincuentes; y un 0% no opina.

En el gráfico N° 06, se puede observar que el 80% de los encuestados manifiestan que si debe implementarse cámaras de video vigilancia de última tecnología en la ciudad de Puerto Maldonado; mientras que en un 20% de los encuestados manifiestan que no debe implementarse cámaras de video vigilancia de última tecnología en la ciudad de Puerto Maldonado.

En el gráfico N° 07, según respuestas, se puede observar que el 25% de los encuestados manifiestan que la Municipalidad Provincial de Tambopata si cumple con sus funciones respecto a la seguridad ciudadana; mientras que en 75% de los encuestados manifiestan que la Municipalidad Provincial de Tambopata si cumple con sus funciones respecto a la seguridad ciudadana, conjuntamente con el SERENAZGO y la PNP.

En el gráfico N° 08, según respuestas, se puede observar que el 30% de los encuestados manifiestan que la PNP nunca trabaja en forma articulada y coordinada con los sectores públicos y privados del distrito de Tambopata; mientras que el 45% de los encuestados manifiestan que la PNP casi nunca trabaja en forma articulada y coordinada con los sectores públicos y privados del distrito de Tambopata; así mismo el 20% de los encuestados manifiestan que la PNP a veces entra en coordinación con los sectores públicos y privados del distrito; y por último en un 5% de los encuestados manifiestan que la PNP casi siempre trabaja con empresas públicas y privadas y el 0% no opina.

## CONCLUSIONES

**Primero:** En el código penal se establece que el sujeto que comete robo agravado, tiene una pena que no es menor de 12 años ni mayor de 20 años de condena, es importante mencionar que la condena puede llegar a aumentar a 30 años cuando el sujeto origina lesiones mentales o física a la víctima. En la provincia de Tambopata el delito de robo agravado se ha incrementado, debido a que son delitos que se cometen con mucha frecuencia, a través del uso de diferentes clases de armas, los cuales en su mayoría son denunciadas el cual se le realizan una investigación para determinar si es culpable o no por el delito de robo agravado.

**Segundo:** El delito cometido por robo agravado a través del uso de un arma de fuego, es uno de los principales debates que se originan dentro del ordenamiento jurídico nacional, un grupo está a favor de la tipicidad, debido a que consideran que es una agravante donde la víctima se encuentra en una situación vulnerable al ser sometida por un arma, otro grupo está en contra a la tipicidad, debido a que muchos penalistas mantienen que no es posible que se considere la agravante “a mano armada”, si dicha arma es aparente o de juguete. El delito de robo agravado a mano armada está en aumento cada vez más, y la reincidencia de los delincuentes se da en muchos de los casos, haciéndose notar una deficiencia en la reinserción de nuestros centros penitenciarios.

**Tercero:** Actualmente se sigue legislando a través de una manera que se encuentra fragmentada, debido a que no se tienen coherencia y sobre todo no se respetan los sistemas judiciales, aunque el estado insista en crear instrumentos jurídicos, penales, figuras delictivas o aumento de la punición, con el motivo de poder llegar a combatir la delincuencia, olvidándose que esto se puede lograr a través de una sistema de política criminal con más experiencias, donde las modificaciones de la normativa estén indicada al robo agravado y la conexión que tiene con la reincidencia.

**Cuarto:** Existe un retroceso en los alcances de las agravantes del delito contra el patrimonio "ROBO", que no son totalmente claros, en su redacción como en su alcance ni mucho menos se establece la correlación directa con la reincidencia.

## RECOMENDACIONES

**Primero:** Se deben de implementar medidas de seguridad, reconociendo cuales son las estrategias y modalidades implementadas por los sujetos que se encargan de cometer delitos por robo agravado, por tal motivo se debe de analizar y estudiar los principales métodos que tienen los delincuentes para robar o hurtar dentro de la comunidad.

**Segundo:** Se tienen que profundizar las investigaciones sobre el reingreso y la reincidencia que existe actualmente en los centros penitenciarios, como también determinar si estos factores son por motivos personales, sociales o familiares, los causantes de cometer el delito de robo agravado, por tal motivo se deben implementar normas más severas para evitar que existan más delincuentes en nuestra comunidad, el cual se burlan de nuestro sistema de justicia y del código penal.

**Tercero:** Implementar estrategias eficientes que se encarguen de garantizar y mejorar la seguridad social de toda la comunidad, donde los sujetos que comenten delito de robo armado cumplan su pena establecidas en las leyes, y no vuelvan a reincidir con el mismo delito.

**Cuarto:** La pena para los sujetos que son reincidentes en el delito de robo agravado, a través del código penal sea tomada en cuenta la reincidencia para aumentar la pena, sin contar con ningún tipo de beneficio penal, debido a que esto se encuentra establecido en los delitos especiales.

## Referencias Bibliográficas

**Alegría, A. (2016).** La sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en lima metropolitana. (Tesis de maestría) Universidad Garcilaso de la Vega, Lima - Perú.

**Alcocer, E. (2016).** con la tesis doctoral: La reincidencia como agravante de la pena. Consideraciones dogmáticas y de política criminal. Universitat Pompeu de Fraba. España.

**Alcócer, E. (2018)** La reincidencia como agravante de la pena, p.71, Editorial Jurista, Lima Perú.

**Arnao, G (2018)** Con la tesis de Maestría: La agravación de la pena por reincidencia en el Código Penal Peruano atenta la función de la pena en el establecimiento penitenciario de Picsi. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Perú.

**Calisaya, F. (2015).** Inseguridad Ciudadana frente al delito de robo agravado, acarrea impunidad en los imputados, ciudad de Puno 2014-2015. (tesis) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

**Mejía, N. Y Otros (2016)** Instituto de Defensa Legal. Seguridad Ciudadana. Informe Anual. Una nueva oportunidad para la seguridad ciudadana. Lima. Perú.

**Merino, C. (2010).** La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad y fin de prevención general positiva en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio, en los juzgados unipersonales de la Provincia de Trujillo en el año 2010.

**Oré E. (2016).** Determinación judicial de la pena. Reincidencia y habitualidad. A propósito de las modificaciones operadas por la ley 30076. Instituto de Ciencia Procesal Penal. Perú.

**Pumacayo, J. (2017)** con la tesis de Maestría: La sobre criminalización del delito de robo agravado y su incompatibilidad con los fines de la pena. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Perú.

**Rodríguez C. (2015)** con la tesis de Maestría: La reincidencia delictiva de adolescentes en el circuito judicial de Tunja. Universidad Santo Tomás. Colombia.

**Salinas S. (2018)** Derecho penal. Parte especial. Lima: Iustitia, Grijley. 2013.

**Pumacayo, J. (2017)** con la tesis de Maestría: La sobre criminalización del delito de robo agravado y su incompatibilidad con los fines de la pena. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Perú.

**Sevilla F. (2018).** La reincidencia en el derecho penal. Mundo Jurídico. Granada, España.

**Soliz, J. (2016).** Problemas Inter carcelarios y la Resocialización de internos sentenciados por Robo Agravado, en el centro penitenciario de Huánuco.

**Valencia, D. (2016).** Reincidencia por ineficacia en el tratamiento penitenciario en los sentenciados por delitos de hurto y robo en el establecimiento penal de Quencqoro (2013-2015). Universidad Andina del Cusco.

**Villegas P. (2016).** Límites a la Detención y Prisión Preventiva. Edit. Gaceta Jurídica. Primera Edición, Perú, julio de 2016.

# ANEXOS

**ANEXO N° 1**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

## ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: “La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

| PROBLEMA   | OBJETIVOS  | HIPÓTESIS  | VARIABLES  | TIPO  | MINSTRUMENTO   |
|--|--|--|--|---|--|
| <p><b><u>GENERAL:</u></b><br/>¿Qué correlacion existe entre la Reincidencia y el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019?</p> <p><b><u>ESPECÍFICOS:</u></b><br/>¿Cuál es el efecto que existe en correlacion en la reincidencia del Robo agravado a mano armada en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019?</p> <p>¿Cuál es el efecto que existe en correlacion en la reincidencia del delito de Robo agravado con resultado de lesiones en la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019?</p> <p>¿Cuál es el efecto que existe en correlacion en la reincidencia del delito de Robo agravado con subsecuente muerte de la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019?</p> | <p><b><u>GENERAL:</u></b><br/>Determinar si existe correlacion entre la Reincidencia y el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.</p> <p><b><u>ESPECÍFICOS:</u></b><br/><b>OE1.</b> Determinar el efecto que existe en correlacion en la reincidencia del Robo agravado a mano armada en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.</p> <p><b>OE.</b> Determinar el efecto que existe en correlacion en la reincidencia del delito de Robo agravado con resultado de lesiones en la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.</p> <p><b>OE3.</b> Determinar el efecto que existe en correlacion en la reincidencia del delito de Robo agravado con subsecuente muerte de la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.</p> | <p><b><u>GENERAL:</u></b><br/>Existe correlacion directa y significativa entre la Reincidencia y el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.</p> <p><b><u>ESPECÍFICOS:</u></b><br/><b>H1</b> Existe efecto en correlacion con la reincidencia del Robo agravado a mano armada en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.</p> <p><b>H2.</b> Existe efecto en correlacion con la reincidencia del delito de Robo agravado con resultado de lesiones en la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.</p> <p><b>H3.</b> Existe efecto en correlacion con la reincidencia del delito de Robo agravado con subsecuente muerte de la víctima, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019.</p> | <p><b><u>INDEPENDIENTE:</u></b><br/><b>La reincidencia</b><br/><br/><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factor psicológico</li> <li>- Factor social</li> <li>- Factor Penitenciario</li> </ul> <p><b><u>DEPENDIENTE</u></b><br/><b>Robo agravado</b><br/><br/><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Robo a mano armada</li> <li>- Robo con resultado de lesiones</li> <li>- Robo con subsecuente muerte</li> </ul> | <p><b><u>Tipo de Investigación:</u></b><br/>Básica.</p> <p><b><u>Nivel de investigación</u></b><br/>Descriptivo- explicativo</p> <p><b><u>Diseño de investigaciór</u></b><br/>Correlacional.</p> <p><b><u>Esquema:</u></b></p> <pre> graph LR   M --- X   M --- Y   </pre> <p><b><u>POBLACION:</u></b><br/>La población es de 170 personas: Fiscales, Jueces, Miembros de PNP, Especialistas y víctimas.</p> <p><b><u>MUESTRA:</u></b> La muestra objeto de estudio es de 44 personas.</p> <p><b><u>SELECCIÓN:</u></b><br/>probabilístico simple.</p> | <p><b><u>Técnica:</u></b><br/>- Encuesta<br/>- Entrevista</p> <p><b><u>Instrumento</u></b><br/>Cuestionario estructurado.</p> <p><b><u>Técnicas de Análisis de Datos:</u></b><br/>- Estadística descriptiva e inferencial.<br/>- Estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.</p> |

**ANEXO N° 2**

**MATRIZ DE OPERACIONALIDAD DE VARIABLES**

## ANEXO N° 2 - A

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

TÍTULO: “La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”

| VARIABLES DE ESTUDIO  | DIMENSIONES   | INDICADORES  |
|---|---|--|
| <p><b><u>VARIABLE 1:</u></b></p> <p><b>La Reincidencia</b></p> <p>La reincidencia es la reiteración de una misma culpa o defecto y como Circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el reo condenado antes por un delito análogo al que se le imputa.</p> <p>Es la circunstancia de la persona que haya cometido un delito anteriormente y consiguientemente comete un delito similar o el mismo delito cometido en el pasado.</p> <p><b>Tarazona (2010)</b></p> | <p><b>DIMENSIÓN 1: FACTOR PSICOLOGICO</b><br/>(Definición conceptual)</p> <p>En cuanto al procedimiento y plazos, presentada la solicitud a la secretaría del Centro de Conciliación, se cursan las invitaciones para la audiencia de conciliación dentro del plazo de 2 días hábiles, la que debe realizarse dentro de 7 días siguientes, teniendo presente que entre la notificación a las partes y la fecha de la audiencia debe mediar al menos 3 días. En caso de incomparecencia de alguna de las partes, el conciliador citará a una segunda sesión que se realiza de igual forma.</p> <p>(Fuente)<br/><b>Ledesma (2000)</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo de alcohol y drogas</li> <li>- Control de impulsos</li> <li>- Sentimiento de incapacidad</li> </ul>   |
|   | <p><b>DIMENSIÓN 2: FACTOR SOCIAL</b><br/>(Definición conceptual)</p> <p>Se ocupa de los problemas de las disposiciones legales que habilitan mayor poder punitivo en razón de que la persona, con anterioridad, haya sido condenada o sufrido pena por otro delito”.</p> <p>(Fuente)<br/><b>Código Civil (Art. 323 y sgtes)</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Influencia de amigos y de la familia</li> <li>- Oportunidades laborales</li> <li>- Discriminación social</li> <li>- Exceso de tiempo libre</li> </ul>                       |
|   | <p><b>DIMENSIÓN 3: FACOR PENITENCIARIO</b><br/>(Definición conceptual)</p> <p>La definición de conciliador el que concilia, pacta, acuerda, pacifica, media, arregla, armoniza, concierta y reconcilia entre partes así mismo que es simpatizante, propenso o partidario a conciliar o de concordar las indiferencias o resolución de los conflictos.</p> <p>(Fuente)<br/><b>Rozas (2004)</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas de reinserción o rehabilitación social</li> <li>- Programa de trabajo y reinserción laboral en la cárcel</li> <li>- Influencias delictivas en el penal</li> </ul> |

## ANEXO N° 2 - B

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

TÍTULO: “La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”

| VARIABLES DE ESTUDIO   | DIMENSIONES  | INDICADORES   |
|--|--|---|
| <p><b><u>VARIABLE 2:</u></b></p> <p><b>Robo agravado a mano armada</b></p> <p>El robo es un delito pluriofensivo no solo lesiona el patrimonio, sino otros bienes jurídicos como la propiedad, la libertad, la integridad física y la vida de la víctima, ilícito penal que requiere para su configuración de la concurrencia del presupuesto objetivo, que consiste en que el ente activo ejecute actos de violencia física o amenaza cierta e inminente contra la integridad física o la vida de la víctima, a fin de reducir o eliminar su resistencia, con el propósito de apoderarse del bien.</p> <p><i>Holgado (2011)</i></p> | <p><b>DIMENSIÓN 1: ROBO A MANO ARMADA</b><br/><i>(Definición conceptual)</i></p> <p>El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.</p> <p><i>(Fuente)</i><br/><i>Farfán (2016)</i></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un arma es todo instrumento real o aparente</li> <li>- Un arma es un instrumento capaz de ejercer un efecto intimidante</li> <li>- Un arma puede ser un arma de fuego o de madero con los cuales atemorizaron y ejercieron violencia.</li> </ul> |
|  | <p><b>DIMENSIÓN 2: - ROBO CON RESULTADO DE LESIONES</b><br/><i>(Definición conceptual)</i></p> <p>Es potencial al ejercicio de violencia física en la realización del robo que el afectado resulte con lesiones de diversa magnitud. el agente ha de causar lesiones graves, mientras que en el primer supuesto sólo se indica que el agente ha de causar lesiones a la integridad física o mental de la víctima. Cabe, por tanto, dilucidar las características y tipo de lesión que corresponde a cada caso.</p> <p><i>(Fuente)</i><br/><i>Martínez (2012)</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las lesiones se producen como consecuencia del forcejeo.</li> <li>- La transcripción del diagnóstico médico figura lesiones</li> <li>- Las lesiones producto del robo son físicas o mentales.</li> </ul>   |
|  | <p><b>DIMENSIÓN 3: ROBO CON SUBSECUENTE MUERTE</b><br/><i>(Definición conceptual)</i></p> <p>Ésta se configura cuando el agente como consecuencia de los actos propios del uso de la violencia para facilitar el apoderamiento o para vencer la resistencia de quien se opone al apoderamiento, le ocasiona o le produce la muerte.</p> <p><i>(Fuente)</i><br/><i>Sotomayor (2010)</i></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las lesiones se producen como consecuencia del robo a mano armada</li> <li>- Las lesiones producto del robo es la muerte.</li> <li>- Las lesiones son acreditadas con certificado médico.</li> </ul>   |

**ANEXO N° 3**  
**INSTRUMENTOS**

**GUIA DE ENTREVISTA**

**ENCUESTA PARA FISCALES**

**Título: “La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

**Entrevistado:** .....

**Cargo:** .....

**Institución:** .....

**1. ¿Cree Ud. que el delito de robo agravado es uno de los delitos en el que más reincidencia existe?**

.....  
 .....  
 .....

**2. ¿Qué factores considera Ud. por los cuales los reos vuelven a reincidir en el delito de robo agravado?**

.....  
 .....  
 .....

**3. ¿considera Ud. que el incumplimiento de los fines de la pena privativa de libertad incrementa los casos de reincidencia de la comisión del delito de robo agravado?**

.....  
 .....  
 .....

**4. Cree Ud. que: ¿Si se cumplen los fines de la pena privativa de libertad reduciría los casos de reincidencia de la comisión del delito de robo agravado?**

.....  
 .....  
 .....

**5. ¿Qué solución Ud. considera que el Estado deba plantear para resolver el problema de la reincidencia delictiva, respecto al delito de robo agravado?**

.....  
 .....  
 .....

**GUIA DE ENTREVISTA**

**ENCUESTA PARA JUECES**

**Título: “La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

**Entrevistado:** .....

**Cargo:** .....

**Institución:** .....

**1. ¿En qué medida se presentan los casos sobre el delito de robo agravado en las instancias del Poder Judicial de Tambopata?**

.....  
 .....  
 .....

**2. Cree Ud. ¿Qué con la aplicación de penas más drástica es posible la disminución de reincidencias en el delito de robo agravado?**

.....  
 .....  
 .....

**3. Cree Ud. que: ¿Los fines de la pena privativa de libertad reducen los casos de reincidencia de la comisión del delito de robo agravado?**

.....  
 .....  
 .....

**4. ¿Qué factores considera Ud. por los cuales los reos vuelven a reincidir en el delito de robo agravado?**

.....  
 .....  
 .....

**5. ¿Qué solución Ud. considera que el Estado deba plantear para resolver el problema de la reincidencia delictiva, respecto al delito de robo agravado?**

.....  
 .....  
 .....

**CUESTIONARIO DE PREGUNTAS A LOS ABOGADOS, MIEMBROS DE LA PNP Y PUBLICO EN GENERAL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS**

**Título: “La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

**Instrucciones**

**Estimado (a) señor (a):**

Estamos aplicando esta encuesta a los Miembros de la PNP, Abogados y público en general del distrito Judicial de Tambopata, sobre la Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada.

A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existiendo respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque un aspa el recuadro que considere pertinente.

1

2

3

4

5

| N° |  |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|--|
| 1. | ¿En qué medida se presentan los casos sobre el delito de robo agravado en la CPNP de Tambopata?  |  |  |  |  |
| 2. | ¿Qué factores considera Ud. por los cuales los reos vuelven a reincidir en el delito de robo agravado?   |  |  |  |  |
| 3. | ¿Considera Ud. que la aplicación de penas más drástica es posible la disminución de reincidencias en el delito de robo agravado?                     |  |  |  |  |
| 4. | ¿En su opinión considera efectivas las estrategias utilizadas por parte de PNP para controlar la delincuencia?                                       |  |  |  |  |
| 5. | ¿Qué solución Ud. considera que el Estado deba plantear para resolver el problema de la reincidencia delictiva, respecto al delito de robo agravado? |  |  |  |  |

**ANEXO N° 04**  
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
 "DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 27 de agosto del 2021

**OFICIO N° 201-2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP.**

Señor:

**Dr. OCTAVIO RAMOS PACOMPILLA**  
 FISCAL SUPERIOR PENAL DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS.

Presente. -



**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR  
 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**  
**REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA  
 UNAMAD.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a dos Fiscales Penales, del Ministerio Público que Ud. dignamente dirige, a los Bachilleres: **Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia, y Arturo Aranibar Mora**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista - Opinión) a los Fiscales en lo penal del Ministerio Público de Madre de Dios.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: **"La Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios - 2019"**, con fines únicamente académicos

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

**Atentamente**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 Mgt. Shelmí Ady Kuentas Aragón  
 Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
 "DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



**CARGO**

Puerto Maldonado, 27 de agosto del 2021

**OFICIO Nº 200-2021-UNAMAD-VRA-FED/EP-DyCP.**

Señor:

**Dr. MARINO GABRIEL CUSIMAYTA BARRIENTOS**  
 PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS.

Presente. -

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR  
 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**

**REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA  
 UNAMAD.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, que Ud. dignamente dirige, a los Bachilleres: **Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia, y Arturo Aranibar Mora**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista - Opinión) a los Magistrados de la Corte Superior de Justicia.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: **"La Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios - 2019"**, con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

**Atentamente**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
 MADRE DE DIOS  
  
 Mgt. Shelni Ady Kuentas Aragón  
 Directora de la Escuela Profesional de  
 Derecho y Ciencias Políticas

Poder Judicial

Presidencia de la Corte Superior de  
 Justicia de Madre de Dios  
 06/09/2021 12:12

Exp: 002115-2021-MPU-SS



Nota: La recepción no da conformidad al  
 contenido.  
 Teléfono.

Obs.:

Firma: null

Folios: 1



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
 "DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 27 de agosto del 2021

**OFICIO N° 202-2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP.**

Señor:

**Cnel. PNP JORGE ALDO BARRERA CUEVA**  
 JEFE DE LA XV MACRO REGIÓN POLICIAL DE MADRE DE DIOS.

Presente. -

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR  
 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**  
**REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA  
 UNAMAD.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a la Comisaría de Tambopata, a los Bachilleres: **Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia, y Arturo Aranibar Mora**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista - Opinión) a los Miembros de la policía Nacional del Perú que se encuentran a diario en esos menesteres.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: **"La Reincidencia en el delito de Robo gravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios - 2019"**, con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

**Atentamente**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 Mgt. **Shelni Ady Kuentas Aragón**  
 Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**ANEXO N° 05**  
**SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**Solicitamos:** Consentimiento Informado o  
Validación de instrumento

**Sr.**

**Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi**

**Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**

**Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia**, con DNI N°  
76297156, con domicilio real N° .....y  
**Arturo Aranibar Mora**, con DNI  
N°....., con domicilio real  
N°..... del distrito de  
Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en  
atenta forma decimos:

Que, las suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 11 de octubre de 2021

-----  
**Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia**

**DNI N° 76297156**

-----  
**Arturo Aranibar Mora**

**DNI N°**

**Solicitamos:** Consentimiento Informado o  
Validación de instrumento

**Sr. Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn**

**Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**

**Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia**, con DNI N°  
76297156, con domicilio real N° .....y  
**Arturo Aranibar Mora**, con DNI  
N°....., con domicilio real  
N°..... del distrito de  
Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en  
atenta forma decimos:

Que, las suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 11 de octubre de 2021

-----  
**Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia**  
**DNI N° 76297156**

-----  
**Arturo Aranibar Mora**  
**DNI N°**

**ANEXO N° 06**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE  
INVESTIGACIÓN**

**A** : **Fredy Rolando Dueñas Linares**  
**Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD**

**DE** : **Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi**

**TITULO** : **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

**TESISTA:** **Bachilleres: Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia y Arturo Aranibar Mora**

**CARRERA:** **Derecho y Ciencias Políticas**

**FECHA** : **15 de Octubre del 2021**

---

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia y Arturo Aranibar Mora**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de las Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.

---

**Abog. Miguel Ángel Puma Sacsi**  
**Magister**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**A** : **Fredy Rolando Dueñas Linares**  
**Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD**

**DE** : **Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn**

**TITULO** : **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

**TESISTA:** **Bachilleres: Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia y Arturo Aranibar Mora**

**CARRERA:** **Derecho y Ciencias Políticas**

**FECHA** : **15 de Octubre del 2021**

---

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia y Arturo Aranibar Mora**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de las Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.

---

**Abog. Aldo Gustavo Rengifo Kahn**  
**Magister**

**ANEXO N° 07**  
**FICHA DE VALIDACIÓN**

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

Título del trabajo de investigación: **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia y Arturo Aranibar Mora**

**DATOS DEL EXPERTO:**

Nombres y Apellidos: **Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi**

Lugar y fecha: **18 de octubre del 2021**

**II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:**

**1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

.....  
 .....  
 .....

**2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los Ítems y dimensiones)**

.....  
 .....  
 .....

**3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)**

.....  
 .....  
 .....

**III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:**

.....  
 .....  
 .....

**LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

Procede su aplicación

Debe corregirse

---

Firma

**Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi**

**DNI N° 42851013**

**Celular: 982788845**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia y Arturo Aranibar Mora**

| CRITERIO   | INDICADORES       | CRITERIOS   | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|-------------------|---|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1.REDACCIÓN       | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.       |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 2.CLARIDAD        | Está formulado con un lenguaje apropiado.   |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 3.OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.  |                     |                   |                 |                     |                      |
| Contenido  | 4.ACTUALIDAD      | Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                                  |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 5.SUFICIENCIA     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 6.INTENCIONALIDAD | El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.               |                     |                   |                 |                     |                      |
| Estructura | 7.ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 8.CONSISTENCIA    | Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.               |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 9.COHERENCIA      | Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables               |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 10.METODOLOGÍA    | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.                                  |                     |                   |                 |                     |                      |

### II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

**Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi**

**DNI N° 42851013**

**Celular: 982788845**

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

Título del trabajo de investigación: **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia y Arturo Aranibar Mora**

**DATOS DEL EXPERTO:**

Nombres y Apellidos: **Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn**

Lugar y fecha: **18 de octubre del 2021**

**II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:**

**1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

.....  
 .....  
 .....

**2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los Ítems y dimensiones)**

.....  
 .....  
 .....

**3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)**

.....  
 .....  
 .....

**III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:**

.....  
 .....  
 .....

**LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

Procede su aplicación

Debe corregirse

---

Firma

**Mg. Aldo Gustavo Rengifo**

**DNI N° 23867170**

**Celular: 940395203**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **“La Reincidencia en el delito de Robo agravado a mano armada, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Hellen Gabriela Cárdenas Urrutia y Arturo Aranibar Mora**

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS   | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1. REDACCIÓN       | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.       |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 2. CLARIDAD        | Está formulado con un lenguaje apropiado.   |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 3. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.  |                     |                   |                 |                     |                      |
| Contenido  | 4. ACTUALIDAD      | Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                                  |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 5. SUFICIENCIA     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 6. INTENCIONALIDAD | El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.               |                     |                   |                 |                     |                      |
| Estructura | 7. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 8. CONSISTENCIA    | Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.               |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 9. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables               |                     |                   |                 |                     |                      |
|            | 10. METODOLOGÍA    | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.                                  |                     |                   |                 |                     |                      |

### 1. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

**Mg. Aldo Gustavo Rengifo**

**DNI N° 23867170**

**Celular: 940395203**